

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

**CONSIDERANDO**

1. QUE EL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. 075-2004 PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS, APROBACIONES, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, POR LA SUMA DE **\$2.320.000.000 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) M/CTE.**
2. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 249 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2005, HASTA POR UN VALOR **\$1.000.000.000.00 (MIL MILLONES DE PESOS) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
3. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 381 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2005 ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE APERTURA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 15:30 HORAS Y FECHA DE CIERRE 01 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS.
4. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2005 PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE HASTA EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HORAS.
5. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 02 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005 PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE HASTA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 14:00 HORAS,

ACLARA EL NUMERAL 3.4.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN Y MODIFICA EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

6. LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 03 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ACLARA EL NUMERAL 3.4.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN Y MODIFICA DEL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EL ÍTEM-1: EQUIPO DE RAYOS X.
7. LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE OFICIOS FECHADOS DEL 02 Y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

8. **QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**

LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, LITERAL i Y DECRETO REGLAMENTARIO 855/94 ARTÍCULO 4º. NUMERAL 14 DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE CUANDO SE TRATE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

9. **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA SON:**

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	QUIRURGIL S.A.	DP-01
2	JOMEDICAL LTDA	DP-02
3	KAIKA LTDA	DP-03
4	DISTRIBUCIONES CLÍNICAS LTDA - DISCLINICA LTDA	DP-04
5	TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.	DP-05
6	SURGICON S.A.	DP-06
7	GEMEDCO S.A.	DP-07
8	QUIRURGICOS LTDA	DP-08
9	CARLOS HERNANDO RODRÍGUEZ PRADA-CR EQUIPOS	DP-09
10	PRODUMEDIC LTDA	DP-10
11	EMCO S.A.	DP-11

10. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LES HIZO LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO, DÁNDOSE A CONOCER AL PARTICIPANTE LOS DÍAS 07 Y 10 DE OCTUBRE DE 2005, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.
11. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

EL COMITÉ TÉCNICO: ANTE LAS MÚLTIPLES OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES SOBRE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL NUMERAL 16 DEL ÍTEM 3. "INCLUIR DESTILADOR DE AGUA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO", Y ANTE UNA ASESORIA TÉCNICA EXTERNA QUE NOS INDICA LA NULA FUNCIONALIDAD DE UN DESTILADOR DE AGUA PARA EL AUTOCLAVE HOSPITALARIO DE TALES DIMENSIONES, Y ADEMÁS QUE EL ÚNICO OFERENTE QUE ANEXA DICHO ACCESORIO, PRODUCE TAN SOLO 1 GALÓN DE AGUA EN 6 HORAS, A PESAR QUE SU EQUIPO AUTOCLAVE UTILIZA 120 LITROS DE AGUA POR CADA CICLO, ESTE COMITÉ A DECIDIDO ANULAR DICHO NUMERAL Y SE ACEPTA CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA QUE FUNCIONE EL AUTOCLAVE A VAPOR.

### SURGICON S.A.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE SEAMOS INCLUIDOS DENTRO DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA DEL:

#### **ITEM 3 – AUTOCLAVE HOSPITALARIO:**

#### **OBSERVACIÓN**

1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. 9: "CON MÍNIMO 160 LITROS CON CÁMARA CUADRADA O CILÍNDRICA". AL RESPECTO QUEREMOS ACLARAR LO SIGUIENTE:
  - a. EN EL ADENDO ACLARARON QUE SE REFIERE "AL VOLUMEN REAL DE LA CÁMARA"
  - b. VOLUMEN SIGNIFICA ALTO X ANCHO X FONDO. EL TÉRMINO "VOLUMEN REAL" ES AMBIGUO. EL VOLUMEN SIEMPRE ES VOLUMEN, NO HAY VOLÚMENES REALES O IRREALES, PUES LA CIFRA OBTENIDA ES ÚNICA, DE ACUERDO A LAS MEDIDAS INTERNAS QUE TIENE LA CÁMARA.
  - c. NOSOTROS OFRECIMOS UN AUTOCLAVE DE 203 LITROS DE VOLUMEN CON CÁMARA CUADRADA – RECTANGULAR
  - d. EN EL CATÁLOGO EL FABRICANTE DICE QUE EL VOLUMEN "REAL" ES DE 203 LITROS, Y QUE LA "**CAPACIDAD REAL DE CARGA**" ES DE 152 LITROS. DE PRONTO ES AHÍ EN DONDE HAY CONFUSIÓN Y EL COMITÉ TÉCNICO PUDO TOMAR PARA LA EVALUACIÓN LA CIFRA EQUIVOCADA. LA CORRECTA ES DE 203 LITROS DE VOLUMEN.
  - e. MAS SIN EMBARGO QUEREMOS AMPLIARLES LA FORMA COMO SE OBTIENE LA CIFRA DE LA "CAPACIDAD REAL DE CARGA". LA CALCULAN CONSIDERANDO EL VOLUMEN QUE OCUPAN EL CARRO INTERNO O RACK Y LAS CANASTILLAS. USTEDES SOLICITARON EL EQUIPO SIN CARRO INTERNO O RACK Y SIN LAS CANASTILLAS POR LO TANTO LA CAPACIDAD REAL DE CARGA ES SUPERIOR A LA ESCRITA EN EL CATÁLOGO.
    - i. LA CAPACIDAD REAL DE CARGA SIN CARRO INTERNO O RACK Y SIN CANASTILLAS EQUIVALE AL 80% DEL VOLUMEN, QUE CORRESPONDE A EL ESPACIO INÚTIL REQUERIDO PARA QUE LOS PAQUETES NO TOQUEN LA SUPERFICIE DE LA CÁMARA Y ASÍ PERMITIR UNA CIRCULACIÓN ADECUADA DEL VAPOR Y QUE HAYA PENETRACIÓN EN LOS PAQUETES.

- ii. ES DECIR QUE LA CAPACIDAD REAL DE CARGA ES DE 162 LITROS. Y EL VOLUMEN ES DE 203 LITROS. SUPERIOR A LOS 160 EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
  - iii. SI SE CONSIDERA EL CARRO INTERNO O RACK Y LAS CANASTILLAS, LA CAPACIDAD REAL DE CARGA EQUIVALE A UN 75% MENOS DEL TAMAÑO DE LA CÁMARA, VALOR PUBLICADO POR LA FÁBRICA EN EL CATÁLOGO.
  - iv. LA CÁMARA OFRECIDA POR NOSOTROS ES CUADRADA – RECTANGULAR, LO QUE PERMITE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES, OPTIMIZANDO LA CAPACIDAD REAL DE CARGA, ES DECIR, LOGRANDO UNA CAPACIDAD REAL DE CARGA SUPERIOR A LA QUE PUEDE OFRECER UNA CÁMARA CILÍNDRICA.
- f. HAY QUE COMPARAR LA CAPACIDAD REAL DE CARGA OFRECIDA POR LOS DEMÁS PROPONENTES. ES DIFERENTE CUANDO LA CÁMARA ES CILÍNDRICA, EN CUYO CASO HAY MUCHO DESPERDICIO POR LA DIFICULTAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES. ADICIONALMENTE LOS QUE OFRECIERON CÁMARA CUADRADAS – RECTANGULARES, CÓMO DETERMINARON LA CAPACIDAD REAL DE CARGA? PUES SI HAY OFERENTES QUE OFRECIERON VOLÚMENES DE CÁMARAS SIMILARES A LA NUESTRA, PERO CON CAPACIDADES DE CARGA SUPERIORES A LA DETALLADA POR NOSOTROS EN EL CATÁLOGO, SIGNIFICA ENTONCES QUE LA NUESTRA ES SUPERIOR TAMBIÉN.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA CALIFICACIÓN DE NO CUMPLE EN EL NUMERAL 9 DEL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO, DONDE TANTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADENDO No. 2 SE SOLICITA MÍNIMO 160 LITROS DE CÁMARA CILÍNDRICA O CUADRADA, REVISANDO LOS FOLIOS 122 Y 123 DE LA OFERTA, EL CATALO ES CLARO EN PRESENTAR, CAPACIDAD DE CARGA 152 LITROS.**

**OFERENTE DP-1:**

#### **OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE ESTE OFERENTE SEA DESCALIFICADO POR PRESENTAR EL RUP VENCIDO.

1. SEGÚN EL NUMERAL 1.21 SOBRE CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, EN CUANTO A LOS ASPECTOS KARDEX. EL OFERENTE NO CUMPLE CON LOS NUMERALES 16 Y 18. PUES CON EL RUP VENCIDO ES IMPOSIBLE VERIFICAR SI CUMPLEN O NO. Y TAMPOCO SE MENCIONA QUE SEA SUBSANABLE.

#### **RESPUESTA COMITÉ DE KARDEX**

**EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA SURGICON S. A A LA EVALUACIÓN DE KÁRDEX DE LA FIRMA QUIRURGIL S.A. ,ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE :**

- **EL OFERENTE QUIRURGIL PRESENTÓ EN SU PROPUESTA UN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN VENCIDO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.**

- **SOLICITADA LA ACLARACIÓN, LA FIRMA QUIRUGIL ENVÍA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, EN EL QUE SE EVIDENCIA QUE LA FIRMA ESTA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 890,942,914 DEL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005, FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO EL CUAL SE REALIZÓ EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**
- **TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y A QUE CON ESTA ACLARACIÓN NO SE MODIFICA O ADICIONA LA PROPUESTA, PUES TODAS LAS ACTUACIONES DE INSCRIPCIÓN FUERON ANTERIORES AL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044/2005 Y A QUE LA FIRMA NO INCURRE EN LAS CAUSALES DE RECHAZO Y CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL COMITÉ DE KARDEX SE RATIFICA EN LA EVALUACIÓN HECHA Y HABILITA A LA FIRMA QUIRUGIL S.A.**

**OFERENTE DP-10:****OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE ESTE OFERENTE SEA DESCALIFICADO POR PRESENTAR ERRÓNEAMENTE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

1. SEGÚN EL NUMERAL 1.21 SOBRE CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS. EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 11.

**RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**LA CAUSAL DE RECHAZO QUE SE CONTEMPLA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.21 ES LA NO PRESENTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. LA FIRMA PRODUMEDIC Ltda. DP-10 CONSTITUYO LA PÓLIZA CON LA FECHA INICIALMENTE DEFINIDA PARA EL CIERRE DEL PROCESO 01 DE SEP DE 2005, AMPARANDO LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA POR CUATRO (4) MESES O 120 DÍAS CALENDARIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA FECHA DE CIERRE SE PRORROGO PARA EL DÍA 09 DE SEP DE 2005, Y QUE NO CONSTITUYE FACTOR OBJETIVO DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, EN EL ESTUDIO JURÍDICO SE RECOMENDÓ LA AMPLIACIÓN DEL CUBRIMIENTO HASTA EL 09 DE ENERO DE 2006, POR LO ANTERIOR NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

**OFERENTE DP-09:****OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE ESTE OFERENTE SEA DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR LA CAPACIDAD PATRIMONIAL.

1. SEGÚN EL NUMERAL 1.21 SOBRE CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, EN CUANTO A LOS ASPECTOS FINANCIEROS. EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL NUMERAL 15. PUES NO ACREDITÓ CON EL FORMULARIO 3 LA CAPACIDAD PATRIMONIAL.

**RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

LA LEY 80 DE 1993 DENTRO DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA, ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA SELECCIÓN OBJETIVA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE; DE IGUAL FORMA EL COMITÉ FINANCIERO ESTABLECIÓ LOS PARÁMETROS CON LOS CUALES SE EFECTUARÍA LA EVALUACIÓN DE LOS OFERTAS, INCLUYENDO COMO CAUSALES DE RECHAZO NO CUMPLIR CON LOS INDICADORES FINANCIEROS, DENTRO DE LOS CUALES SE PEDÍA QUE EL OFERENTE ACREDITARA UNA CAPACIDAD PATRIMONIAL SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CUMPLIENDO LA OFERTA DP-09 CARLOS HERNANDO RODRÍGUEZ PRADA GR EQUIPOS CON ÉSTE REQUISITO.

DENTRO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA SE SOLICITÓ QUE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN ANEXARA EL FORMULARIO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL; POR SER UN DOCUMENTO QUE NO IMPIDE LA SELECCIÓN OBJETIVA, EL COMITÉ FINANCIERO MANTIENE LA EVALUACIÓN INICIAL Y NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

**EVALUACIÓN DE PRECIOS:****OFERENTE DP-1:****OBSERVACIÓN**

ITEM # 3. EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ESTE OFERENTE NO HACE DISCRIMINA EL IVA, LA NATURALEZA DE ESTOS EQUIPOS OBLIGA EL PAGO DEL IVA.

PARA EL CASO ESPECIFICO CON NOSOTROS, EL ITEM OFRECIDO NO LO TENEMOS EN STOCK, POR LO TANTO SE HARÍA UN IMPORTACIÓN PARA LA ENTREGA. EN CASO QUE EL FRE TENGA EXENCIÓN DE IMPUESTOS, TALES COMO EL IVA, NOSOTROS HACEMOS EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL REGISTRO DE IMPORTACIÓN HACIENDO ALUSIÓN AL DECRETO AL QUE EL FRE SE ACOGE PARA PODER APLICAR DICHA EXENCIÓN.

**RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

EL OFERENTE DP-01, NO DISCRIMINA IVA EN EL ÍTEM OFERTADO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTÁ DILIGENCIANDO EL FORMULARIO 5A , "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA BIENES A IMPORTAR".

DE OTRA PARTE NO ES CIERTO QUE LA NATURALEZA DE LOS EQUIPOS OBLIGA EL PAGO DE IVA, TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO No 3000 DE 2005 QUE A LA LETRA DICE." POR SU DESTINACIÓN A LA DEFENSA NACIONAL Y AL USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL, SE CONSIDERAN MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO LOS EQUIPOS DE HOSPITALES DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE SANIDAD EN CAMPAÑA, Y EQUIPOS DE LA FUERZA PUBLICA DE CAMPAÑA".

TAN CLARO PARECE SER PARA USTEDES LA EXENCIÓN DEL IVA, QUE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE SU OBSERVACIÓN MANIFIESTAN ACOGERSE A LAS EXENCIONES A QUE TENGA DERECHO EL FRE.

POR LO TANTO NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

**OFERENTE DP-08****OBSERVACIÓN**

SOLICITAMOS VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 24. ELLOS INDICAN QUE COLOCARAN TUBERÍAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA INSTALACIÓN? QUE ES NECESARIO, PERO USTEDES SE REFIEREN ES A LAS TUBERÍAS INTERNAS DEL EQUIPO QUE DEBEN SER EN ACERO INOXIDABLE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**VERIFICADA LA OFERTA DP-08 EN EL FOLIO 350 Y 429 RESPALDO SE ENCUENTRAN QUE LAS TUBERÍAS INTERNAS SON EN ACERO INOXIDABLE. NO ES VALIDA SU OBSERVACIÓN.**

**DISTRIBUCIONES CLÍNICAS LTDA - DISCLINICAS LTDA**

DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS DE EVALUACIÓN PRESENTADOS POR USTEDES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044 – 2005, SE HACE NECESARIO INDICAR NUESTRAS OBSERVACIONES, TENIENDO EN CUNETA QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE PROCEDA A CORREGIR LAS SITUACIONES QUE ESTOS CUADROS EXPRESAN A FIN DE QUE NO SE PRESENTE UNA SITUACIÓN EN LA CUAL SE NOS AFECTEN NUESTROS DERECHOS EN CALIDAD DE OFERENTES, Y CON EL OBJETO DE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS LEGALES CONTENIDAS EN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL ARTÍCULOS 23 Y SIGUIENTES DE LA LEY 80 DE 1993, EN ESPECIAL LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD Y EN PARTICULAR DE SELECCIÓN OBJETIVA PARA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS CONSAGRADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA LEY CONTRACTUAL SE LOGREN LOS PROPÓSITOS QUE SE PRETENDEN CON LA PRESENTE MODALIDAD CONTRACTUAL. NUESTRAS OBSERVACIONES DEMOSTRARAN EL CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDAS.

CONOCEDORES DE LA RECTITUD DE SU PROCEDER, ACTITUD QUE SIEMPRE LES HA CARACTERIZADO EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, NOS VEMOS EN AL NECESIDAD DE PRESENTAR ESTAR OBJECIONES DEBIDAMENTE SUSTENTADAS Y ACORDE CON LOS PARÁMETROS PLANTEADOS PARA QUE SE SIRVAN VALORARLO Y PROCEDER ACORDE CON LO QUE INDIQUE LA SAN Y RECTA APLICACIÓN DE ESTOS PRINCIPIOS. POR LO CUAL EN USO DE NUESTROS LEGÍTIMOS DERECHOS SOLICITAMOS SE LE DE LA ATENCIÓN QUE LE MERECEMOS A LO PRESENTADO Y SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN, YA QUE ESTA OFERTA SE CONSTITUYE EN LA MEJOR ALTERNATIVA COSTO - BENEFICIO Y ECONOMÍA PARA LA INSTITUCIÓN LO QUE ENCAJA CON LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA LEY.

**ÍTEM 3 – AUTOCLAVE HOSPITALARIA****OBSERVACIÓN**

EL EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN AUTOCLAVE HOSPITALARIA MARCA SERCON MODELO: HSS 168 CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES POR EL CUAL SE DEBE MODIFICAR LA EVALUACIÓN QUE ESTA ELIMINANDO ESTE ÍTEM, COMO CONSTA EN AL FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO DE LOS FOLIOS No. 106 – 108.

LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO: "HACE UNA OFERTA DE TUBERÍA EN COBRE OPCIONAL EN ACERO INOXIDABLE".

EN EL CATALOGO ORIGINAL Y EN SU TRADUCCIÓN SE SEÑALA CLARAMENTE QUE LA TUBERÍA Y CONEXIONES SON DE COBRE O ACERO. EN LA FICHA TÉCNICA S SEÑALA QUE SE ESTA OFERTANDO LAS TUBERÍAS Y SUS CONEXIONES EN ACERO INOXIDABLE COMO FUE SOLICITADO EN EL PLIEGO Y COMO CONSTA EN EL FOLIO No. 108 **"SISTEMA HIDRÁULICO COMPUESTO": FILTROS, VÁLVULAS DE RETENCIÓN, VÁLVULAS SOLENOIDES, BOMBA DE AGUA Y DE VACÍO, VÁLVULAS DE PRESIÓN, PURGADORES Y TODOS LOS TUBOS Y CONEXIONES DE ACERO INOXIDABLE."**

POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES CLARO Y ESTA PROBADO QUE NUESTRO EQUIPO **CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES** Y SOLICITAMOS SEA REEVALUADA LA CALIFICACIÓN DEL EQUIPO AUTOCLAVE MARCA: SERCON MODELO HSS 168.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISANDO SU OFERTA EN LOS FOLIOS 108 Y 109 RESPALDO SE ENCUENTRA EL OFRECIMIENTO DE UN SISTEMA HIDRÁULICO COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE CUMPLIENDO CON EL NUMERAL 24. DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ TÉCNICO REEVALUA LA OFERTA COMO CUMPLE. VERIFICADO EL NUMERAL 24 DEL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

### **ÍTEM 4 – MESA QUIRÚRGICA**

#### **OBSERVACIÓN**

LA MESA QUIRÚRGICA MARCA SIARE MODELO: HB 7000 CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES POR LO CUAL SE DEBE MODIFICAR LA EVALUACIÓN QUE ESTA ELIMINANDO ESTE ÍTEM, COMO CONSTA EN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO DE LOS FOLIOS No. 117-119.

LA CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO: "MOVIMIENTOS DE LA MESA NO SON GENERADOS POR MOTORES ELÉCTRICOS"

1. EN LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO A FOLIO No. 117 SE INDICA CLARAMENTE QUE ES UNA MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA
2. EN EL PÁRRAFO 3 DE ESE MISMO FOLIO SE SEÑALA CLARAMENTE QUE EL SISTEMA DE MANEJO ES UN MANEJO ELÉCTRICO. ESTOS COMANDOS TIENEN COMO FUNCIÓN ACCIONAR LOS MOTORES ELÉCTRICOS DE LA MESA DE CIRUGÍA CON LOS CUALES SE GENERAN LOS MOVIMIENTOS DE ESTA.
3. EL TÉRMINO UTILIZADO EN EL CATÁLOGO COMO MESA DE CIRUGÍA ELECTRO HIDRÁULICA ES UN TECNICISMO QUE HACE REFERENCIA A LOS SISTEMAS AUXILIARES QUE DAN SOPORTE A LOS MOVIMIENTOS QUE GENERAN LOS MOTORES ELÉCTRICOS DE LA MESA CUANDO ESTOS LO REQUIEREN, COMO ES EL CASO DEL MOVIMIENTO DE ELEVACIÓN Y DESCENSO DE LA MESA QUE ES ACCIONADO DESDE LE CONTROL REMOTO, EN TODAS LAS MESAS DE CIRUGÍA ELÉCTRICAS ESTE SISTEMA ES ELECTRO HIDRÁULICO YA QUE ES ACCIONADO MEDIANTE UN MOTOR ELÉCTRICO Y SOPORTADO POR UN SISTEMA HIDRÁULICO QUE PERMITE AL MOTOR SOPORTAR EL PESO DE LA SUPERFICIE DE LA MESA CUANDO ESTA SE ELEVA O DESCENDE. SI NO EXISTIRÁ ESTE SISTEMA E SOPORTE HIDRÁULICO SERIA IMPOSIBLE PARA UN MOTOR



ELÉCTRICO SOPORTAR DICHO PESO Y REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PARA LOS CUALES ESTA PROGRAMADO, REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE LA VIDA ÚTIL Y POR ENDE DEL EQUIPO.

EN RESUMEN NUESTRA MESA DE CIRUGÍA ES UNA MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA ACCIONADA CON MOTORES ELÉCTRICOS, OPERADA A TRAVÉS DE UN CONTROL O MANDO ELÉCTRICO.

POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES CLARO Y ESTA PROBADO QUE NUESTRO EQUIPO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y SOLICITAMOS SEA REEVALUADA LA CALIFICACIÓN DE LA MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA MARCA: SIARE MODELO: HB7000.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISANDO SU OFERTA EN LOS FOLIOS 120 A 123 ENCONTRAMOS QUE UTILIZA UN MECANISMO DE ACCIÓN ELÉCTRICA COMO BASE PRINCIPAL DEL FUNCIONAMIENTO, POR TAL MOTIVO EL COMITÉ TÉCNICO ACEPTA SU OBSERVACIÓN REEVALUA LA OFERTA COMO CUMPLE. VERIFICADO EL NUMERAL 1 DEL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA.**

**KAIKA LTDA.**

### **OFICIO No. 01**

HEMOS REVISADO LOS CUADROS DE CALIFICACIONES ASIGNADAS POR UDS. DENTRO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA Y QUEREMOS MANIFESTAR NUESTRO DESACUERDO CON LO SIGUIENTE:

### **EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ÍTEM 3 "AUTOCLAVE HOSPITALARIO":**

#### **OBSERVACIÓN**

**PUNTO 16: DEBE INCLUIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA. SE NOS CALIFICA COMO NO CUMPLE.**

EN ESTE PUNTO HAY VARIOS ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO QUE VALE LA PENA PREGUNTAR AL COMITÉ TÉCNICO CALIFICADOR Y SON:

EN EL PUNTO 3 SE SOLICITA UN EQUIPO "**PARA VAPOR DE RED Y CALDERIN**" Y LA PREGUNTA QUE NACE DE ESTO ES, ¿TRABAJA LA CALDERA DEL HOSPITAL CON AGUA DESTILADA PARA GENERAR VAPOR CON EL CUAL SE SURTIRÁ EL AUTOCLAVE CUANDO ESTE CONECTADO CON LA RED DE VAPOR QUE ESTA PRODUZCA? DE NO SER ASÍ TODOS LOS CICLOS QUE SE HAGAN CON ESTE SISTEMA SALDRÍAN COMO NO VALIDOS O CONTAMINADOS?

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ÍTEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

**OBSERVACIÓN**

QUE ES EL PROCESO DE DESTILACIÓN? ES EL PASAR (COMO EN ESTE CASO) EL AGUA DEL MEDIO LIQUIDO A GASEOSO Y VOLVERLO A CONDENSAR. ENTONCES TODO VAPOR QUE SE GENERE ES ESTÉRIL PUES DEBE ALCANZAR TEMPERATURAS SUPERIORES A LOS 140°C.

KAIKA LTDA PRESENTA UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EQUIPO, QUE GARANTIZA LA CALIDAD TÉCNICA DE ESTA PARA SURTIR EL GENERADOR DE VAPOR.

**CONCLUSIÓN**

TODOS LOS AUTOCLAVES QUE TENGAN GENERADOR PROPIO, SUMINISTRAN A LA CÁMARA PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN UN VAPOR TOTALMENTE ESTÉRIL LIBRE DE SALES, BACTERIAS E IMPUREZAS.

TIEMPO DE SECADO PROGRAMABLE. SE NOS CALIFICA COMO NO CUMPLE. EN LOS FOLIOS 146 Y 147 DE NUESTRA OFERTA ESTA EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL FABRICANTE MATACHANA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE APARECEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO SOLICITADO EN ESTE PROCESO.

**PETICIÓN**

KAIKA LTDA EXIGE QUE NUESTRA OFERTA SEA CALIFICADA PARA ESTE ÍTEM, UNA VEZ QUE CUMPLIMOS CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ÍTEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO, ADEMÁS SE REVISÓ EL FOLIO 149 ENCONTRÁNDOSE LA AFIRMACIÓN DE POSIBILIDAD DE PROGRAMAR TIEMPO Y TEMPERATURA, MOTIVO POR EL CUAL LA REEVALUACIÓN DE LA OFERTA DP 03 ES CUMPLE.**

**OFICIO No. 02**

HEMOS REVISADO LAS RESPUESTAS DE LOS DEMÁS OFERENTES PARA EL ÍTEM 3 (AUTOCLAVE HOSPITALARIO). Y PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

**OBSERVACIÓN**

EL PLIEGO REQUIERE: "DEBE INCLUIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA".

LA FIRMA QUIRURGICOS LTDA.

OFRECE MODELO DE DESTILADOR DE AGUA MARCA TUHNAVER MODELO 5000. ESTE DESTILADOR ES INSUFICIENTE PUES SOLO DESTILA 1G/AGUA CADA 4 HORAS. EN 24 HORAS SOLO DESTILA 6 GALONES, COMO SE OBSERVA EN EL FOLIO 433.

EL AUTOCLAVE CONSUME 120LT DE AGUA POR CICLO COMO SE OBSERVA EN LA TABLA DE CONSUMOS FOLIO 431.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

**OBSERVACIÓN**

LA FIRMA QUIRURGIL

OFRECE EL AUTOCLAVE MARCA AM500 MODELO CENTURY 249LT. ESTE EQUIPO (SO) NO ESPECIFICA ALIMENTACIÓN DE AGUA DESTILADA PARA EL GENERADOR DE VAPOR, SOLO PIDE AGUA DE RED DE ½" TIPO NPT CON UNA PRESIÓN DE 20ASOPSI (FOLIO 100)

ESTA FIRMA NO INCLUYE COMO ACCESORIO EL DESTILADOR DE AGUA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

**OBSERVACIÓN**

LA FIRMA EMCO

OFRECE AUTOCLAVE MARCA BAUNER MODELO HLVAC PLUS B 256 NO OFRECE UN EQUIPO DESTILADOR DE AGUA. OFRECE UN EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA, EL CUAL NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN DEL PLIEGO: "DEBE INCLUIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA. FOLIO 120 A 130.

SE OBSERVA QUE LOS TRATAMIENTOS DE AGUA PARA LAS AUTOCLAVES NO DEBEN SER DE AGUA DESTILADA, PUES LOS DESTILADORES SOLO ABASTECEN EQUIPOS DE SOBREMESAS O BAJA CAPACIDAD.

KAIKA LTDA. OFRECE UN EQUIPO PARA TRATAMIENTO DE AGUA (DESCALIFICADOR, OSMOSIS INVERSA PARA OBTENCIÓN DE AGUA ESTÉRIL, COMO SE ESPECIFICA EN LOS FOLIOS 154 – 147 – 149).

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

**EMCO S.A.**

**ÍTEM 3: AUTOCLAVE HOSPITALARIO**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA FIRMA QUIRURGIL S.A.**

**OBSERVACIÓN**

1) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 11** LO SIGUIENTE:

**SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS AUDIOVISUALES, INCLUYENDO BAJO NIVEL DE AGUA, SOBREPRESION Y PERDIDA DE PRESIÓN, PUERTA ABIERTA, SOBRETENPERATURA, CICLO INTERRUMPIDO, TEMPERATURA BAJA, CICLO TERMINADO.**

A FOLIO 85 (DONDE DICHA EMPRESA REMITE ESTE NUMERAL 11) DICE: "AUDIBLE SIGNAL - ARE ADJUSTABLE. TOUCH PAD AND END - OF - CYCLE SIGNALS CAN BE ADJUSTED TO ONE OF FOUR SOUNDS LEVELS ( OFF, LOW, MÉDIUM, OR HIGH) AS REQUIERED FOR THE OPERATING ENVIRONMENT. ALARM SIGNAL CAN BE ADJUSTED TO LOW, MÉDIUM, OR HIGH (IT CANNOT BE TURNED OFT)".

EN SU TRADUCCIÓN A FOLIO 94 DICE: SEÑALES AUDIBLES: PUEDEN SER AJUSTADAS A UNO DE CUATRO NIVELES DE SONIDO (APAGADO, BAJO, MEDIANO O ALTO) COMO LO REQUIERA EL AMBIENTE DE OPERACIÓN. LAS SEÑALES DE ALARMA PUEDEN SER AJUSTADAS DE BAJO, MEDIO O ALTO (Y NO PUEDE SER APAGADA)."

ES CLARO QUE EN LA OFERTA PRESENTADA POR ESTA FIRMA NO SE EVIDENCIA CON INFORMACIÓN DE FABRICA (CATÁLOGOS O MANUALES) COMO LO EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE EL EQUIPO OFERTADO TIENE SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS AUDIOVISUALES (A FOLIO 85 Y 94 PRESENTAN ALARMAS AUDIBLES, NO AUDIOVISUALES), ADEMÁS NO ESPECIFICAN LAS ALARMAS QUE EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES (BAJO NIVEL DE AGUA, SOBREPRESION Y PERDIDA DE PRESIÓN, PUERTA ABIERTA, SOBRETENPERATURA, CICLO INTERRUMPIDO, TEMPERATURA BAJA, CICLO TERMINADO), LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR ELLOS NO RELACIONA NINGUNA DE ESTAS ALARMAS EN LOS CATÁLOGOS Y MANUALES, NI EN SUS RESPECTIVAS TRADUCCIONES, LO QUE MUESTRA UN CLARO INCUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS EXCLUYENTES Y POR ENDE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO REVISANDO LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL S.A. ENCONTRAMOS QUE EN EL FOLIO 85 OFRECE UN SISTEMA DE ALARMAS AUDIOVISUALES, ADEMÁS EN LOS FOLIOS 85 RESPALDO Y 95 HABLA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOLICITADOS EN EL NUMERAL 11 DEL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO. POR LO TANTO NO APLICA LA OBSERVACIÓN.

**OBSERVACIÓN**

2) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 12** LO SIGUIENTE:

**TECLADO DE MEMBRANA CON PANTALLA LCD, BOTÓN DE TERMINACIÓN DE CICLO MANUAL DE EMERGENCIA.**

A FOLIO 85 (DONDE DICHA EMPRESA REMITE ESTE NUMERAL 12) NO SE RELACIONA EN ABSOLUTAMENTE NINGUNA PARTE EL BOTÓN DE TERMINACIÓN DE CICLO MANUAL DE EMERGENCIA), A FOLIOS 93 Y 94 (TRADUCCIÓN FOLIO 85) SE VE EFECTIVAMENTE QUE NO SE RELACIONA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISANDO LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL S.A. ENCONTRAMOS QUE EN EL FOLIO 85 OFRECE UNA PANTALLA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 044/2005 DEL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO. POR LO TANTO NO APLICA LA OBSERVACIÓN.**

#### **OBSERVACIÓN**

3) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 16** LO SIGUIENTE:

**DEBE INCLUIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA.**

REMITEN A FOLIO 195 QUE ES EL FORMULARIO 2B, EL CUAL TODOS LOS OFERENTES LO ANEXAMOS POR EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PERO EN NINGÚN FOLIO DE SU PROPUESTA ESTÁ LA INFORMACIÓN TÉCNICA EXIGIDA QUE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESTA EMPRESA DE DICHA ESPECIFICACIÓN. EL PLIEGO DE CONDICIONES ES MUY CLARO AL EXIGIR DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO QUE CORROBOREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (MANUALES Y CATÁLOGOS). ESTA EXIGENCIA TÉCNICA NO ESTÁ SOPORTADA DE ESTA FORMA, SIMPLEMENTE REMITEN AL FORMULARIO 2B. ESTO MUESTRA UN CLARO INCUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS EXCLUYENTES Y POR ENDE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ÍTEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

#### **OBSERVACIÓN**

4) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 17** LO SIGUIENTE:

**PROGRAMAS PRECONFIGURADOS PARA ESTERILIZACIÓN DE TEXTILES, GOMAS, INSTRUMENTAL, ABIERTO Y CERRADO Y CICLO DE LÍQUIDOS SEMIABIERTOS.**

A FOLIO 84R (DONDE DICHA EMPRESA REMITE ESTE NUMERAL 17) PARTE DEL CATALOGO DONDE SE HABLA DE LOS DIFERENTES CICLOS NO SE DESCRIBE NI SE OFRECE EL CICLO DE LÍQUIDOS, NI EN NINGÚN FOLIO DE LA OFERTA, Y LO MÁS PREOCUPANTE: A FOLIO 91 Y 92 QUE ES LA TRADUCCIÓN REALIZADA POR ELLOS DEL FOLIO 84R (CATALOGO ORIGINAL DE FABRICA) ESCRIBEN CICLO DE LÍQUIDOS CON DOS PÁRRAFOS, LOS CUALES NO ESTÁN EN EL FOLIO 84R, DEMOSTRANDO UNA CLARA INCONGRUENCIA ENTRE EL ORIGINAL Y SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN, LO QUE LLEVA A ERRORES Y CONFUSIONES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO VÁLIDO ES EL CATALOGO DE FABRICA, SE DEMUESTRA QUE NO SE OFRECE ESTE CICLO DE LÍQUIDOS, ADEMÁS LA SITUACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITA ES CAUSAL DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y REVALUA LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL, LA CALIFICA COMO NO CUMPLE EN EL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO**

CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL NUMERAL 17 PROGRAMAS PRECONFIGURADOS PARA ESTERILIZACIÓN DE TEXTILES, GOMAS, INSTRUMENTAL ABIERTO Y CERRADO Y CICLOS DE LÍQUIDOS SEMIABIERTOS, REVISANDO LOS FOLIOS 84R 91 Y 92 SE OFRECE UN CICLO DE LÍQUIDOS, EL CUAL NO SE ENCUENTRA EN EL CATALOGO ORIGINAL.

#### OBSERVACIÓN

5) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTE S TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 18** LO SIGUIENTE:

**POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TEMPERATURA Y TIEMPO.**

A FOLIO 78 (DONDE DICHA EMPRESA REMITE ESTE NUMERAL 18) Y SU TRADUCCIÓN, FOLIO 81, NO SE ESPECIFICA QUE LOS PARÁMETROS PROGRAMABLES SON TEMPERATURA Y TIEMPO COMO LO EXIGEN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 78 Y 81 ENCONTRANDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 18 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE TAL MANERA QUE SU OBSERVACIÓN NO APLICA.

#### OBSERVACIÓN

6) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 20** LO SIGUIENTE:

**TIEMPO DE PROGRAMACIÓN DE 0 HASTA 95 MINUTOS.**

A FOLIOS 84R Y 85 (DONDE DICHA EMPRESA REMITE ESTE NUMERAL 20) Y SU TRADUCCIÓN: FOLIOS 91, 92, 93 Y 94, NO SE ESPECIFICA EN ABSOLUTAMENTE NINGUNA PARTE QUE LA PROGRAMACIÓN ES DE 0 HASTA 95 MINUTOS, COMO LO EXIGEN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

#### RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 78 Y 81 ENCONTRANDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 20 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE TAL MANERA QUE SU OBSERVACIÓN NO APLICA.

#### OBSERVACIÓN

7) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 22** LO SIGUIENTE:

**TIEMPO DE SECADO PROGRAMABLE**

A FOLIOS 84R Y 85 (CATALOGO DE FABRICA) NI EN FOLIOS 94, 95 Y 96 NO SE DEMUESTRA EN NINGUNA PARTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXIGENCIA

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 78 Y 81, 84R, 85, 94 A 96, ENCONTRANDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 22 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, DE TAL MANERA QUE SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**OBSERVACIÓN**

8) EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES TIENE COMO **EXIGENCIA NUMERAL 24** LO SIGUIENTE:

**FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON TUBERÍAS EN ACERO INOXIDABLE.**

REMITEN A FOLIO 195 QUE ES EL FORMULARIO 2B, EL CUAL TODOS LOS OFERENTES LO ANEXAMOS POR EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, PERO EN NINGÚN FOLIO DE SU PROPUESTA ESTÁ LA INFORMACIÓN TÉCNICA EXIGIDA QUE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE ESTA EMPRESA DE DICHA ESPECIFICACIÓN. EL PLIEGO DE CONDICIONES ES MUY CLARO AL EXIGIR DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO QUE CORROBOREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (MANUALES Y CATÁLOGOS). ESTA EXIGENCIA TÉCNICA NO ESTÁ SOPORTADA DE ESTA FORMA, SIMPLEMENTE REMITEN AL FORMULARIO 2B. ESTO MUESTRA UN CLARO INCUMPLIMIENTO A LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS EXCLUYENTES Y POR ENDE A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE SEA DESCALIFICADA LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL S.A. POR CUANTO ES EVIDENTE QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRURGIL, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 85R Y 95 ENCONTRANDO QUE OFRECE UN EQUIPO CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE COMO LO SOLICITA EL NUMERAL 24, DE TAL MANERA QUE SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**ÍTEM 3: AUTOCLAVE HOSPITALARIO****OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA FIRMA QUIRURGICOS LTDA.**

DE ORDEN FINANCIERO:

**OBSERVACIÓN**

LA OFERTA PRESENTADA POR DICHA FIRMA INCUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU PÁGINA 29 NUMERAL 3.2.1.2., QUE DICE: ..BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2004, DEBIDAMENTE DICTAMINADOS V CERTIFICADOS.

REVISANDO SU OFERTA ENCONTRAMOS QUE NO SE ANEXAN CERTIFICACIÓN NI DICTAMEN EN SUS BALANCES Y ESTADOS DE RESULTADOS. POR LO QUE ESTA OFERTA INCUMPLE CLARAMENTE CON LO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

CON RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 222/95 HACE MENCIÓN CLARA A QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIEREN PREPARADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁN CERTIFICAR AQUELLOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS. EN ESTE SENTIDO, ES DE ANOTAR QUE LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES QUE SOBRE EXISTENCIA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, VALUACIÓN PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO CABAL DEL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993, ESTO ES, QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ECONÓMICO, INCLUIDO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIDAS LAS AFIRMACIONES IMPLÍCITAS Y EXPLÍCITAS CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN DICHOS ESTADOS FINANCIEROS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y DE ACUERDO CON LA REFERIDA NORMA, LA CERTIFICACIÓN SE ENTIENDE SURTIDA CON LA FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS MISMOS. POR TODO LO ANTERIOR LA FIRMA QUIRÚRGICOS LTDA. PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO, CUMPLIENDO LA EXIGENCIA DEL PLIEGO EN EL SENTIDO DE LA CERTIFICACIÓN.

PARA EL DICTAMEN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, DEFINE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS QUE SE ACOMPAÑAN DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS HUBIERE EXAMINADO; LA FIRMA QUIRÚRGICOS A FOLIO No. 60 PRESENTA EL INFORME DEL REVISOR FISCAL JORGE BONILLA CAMACHO CON TARJETA PROFESIONAL 82339-T CUMPLIENDO LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.

**DE ORDEN TÉCNICO:**

**OBSERVACIÓN**

ESTA FIRMA REMITIÓ GRAN PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A LOS FOLIOS 342- 351, LOS CUALES FUERON HECHOS POR ELLOS MISMOS, LO CUAL CARECE DE VALIDEZ PARA SOPORTAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS EXIGENCIA TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE SEA DESCALIFICADA LA OFERTA DE LA FIRMA QUIRÚRGICOS LTDA. POR CUANTO ES EVIDENTE QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS MÍNIMAS EXCLUYENTE S DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA QUIRÚRGICOS, COMO CUMPLE EN EL ITEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES YA QUE ESTÁN RESPALDADAS CON



**MANUAL DEL EQUIPO EMITIDO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE COMO LO CONFIRMAN LOS FOLIOS 352 A 370, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**CON RESPECTO A NUESTRA OFERTA (EMCO S.A.) TENEMOS LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:**

### **OBSERVACIÓN**

#### **OBSERVACIÓN DE TIPO ECONÓMICO:**

NUESTRA OFERTA TIENE UN VALOR BRUTO DE \$ 139.840.000, ANTES DE IVA. POR LO CUAL NUESTRA OFERTA ES LA MAS ECONÓMICA DE LAS OFERTAS CALIFICABLES. POR LO TANTO SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SE NOS ASIGNEN LOS PUNTOS LOS CUALES TENEMOS DERECHO.

#### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**PARA EFECTOS DE EVALUAR LAS OFERTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE TOMÓ EL VALOR UNITARIO TOTAL PARA EL CASO DE BIENES NACIONALES Y/O NACIONALIZADOS Y PARA EL CASO DE BIENES IMPORTADOS, SE TOMÓ EL VALOR UNITARIO INCLUIDOS GASTOS DE NACIONALIZACIÓN. ESTO ÚLTIMO, EN CONSIDERACIÓN A QUE ESTOS FACTORES SON LOS QUE EN ÚLTIMAS DETERMINAN EL COSTO REAL DE LOS BIENES QUE ADQUIRIRÍA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO COMO RESULTADO DEL PROCESO.**

**POR LO ANTERIOR SU OBSERVACIÓN DE ASIGNAR EL PUNTAJE ANTES DE IVA, NO ES PROCEDENTE.**

#### **QUIRURGICOS LTDA.**

NOS PERMITIMOS HACER ALGUNAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES PARA SU AMABLE REVISIÓN CON RESPECTO AL PROCESO DE LA REFERENCIA

#### **EMCO S.A.**

#### **ITEM 3 - AUTOCLAVE HOSPITALARIO**

### **OBSERVACIÓN**

1.- EN FOLIOS 85 Y 86 EL OFERENTE EMCO INDICA QUE EN LOS FOLIOS 96 AL 130 SE ENCUENTRA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD TÉCNICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUANTO AL AUTOCLAVE DEL ÍTEM 3.

AL VERIFICAR LOS FOLIOS 96 AL130, EN FOLIO 105 Y SU TRADUCCIÓN EN FOLIO 106 SE ENCUENTRA QUE LOS CICLOS DEL AUTOCLAVE SOLO PUEDEN LLEGAR A UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 134 GRADOS, INCUMPLIENDO CON LA SOLICITUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SOLICITA EN SU NUMERAL SEXTO QUE LAS TEMPERATURAS LLEGUEN A 134 – 135°C. EL AUTOCLAVE PROPUESTO POR EMCO TIENE LA POSIBILIDAD DE PROGRAMAR LA TEMPERATURA HASTA 134 GRADOS ÚNICAMENTE. EN LOS FOLIOS 119 Y 119R NUEVAMENTE SE COMPRUEBA LA

INHABILIDAD DEL EQUIPO PARA SUBIR A TEMPERATURAS SUPERIORES A LOS 134 GRADOS CENTÍGRADOS

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 96 A 130 ENCONTRANDO QUE OFRECE UN EQUIPO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

2.- EN FOLIO 105 SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN DEL TECLADO Y SUS COMANDOS ADEMÁS DE UNA ILUSTRACIÓN. NI LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NI SU TRADUCCIÓN DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE BOTON DE TERMINACION DE CICLO MANUAL EMERGENCIA. AL VERIFICAR CADA UNO DE LOS BOTONES DEL TECLADO, TAMPOCO SE ENCUENTRA DICHO BOTÓN. LA OMISIÓN DE ESTA EXIGENCIA IMPLICA LA DESCALIFICACIÓN DEL OFERENTE EMCO PARA ESTE ÍTEM DADO QUE EL USUARIO NO PODRÍA PARA EL CICLO EN CASO DE EMERGENCIA.

ADICIONALMENTE NO PUEDE COMPROBARSE QUE EL TECLADO SEA DE MEMBRANA, EL OFERENTE Y LOS APARTES DEL MANUAL QUE ADJUNTA HABLAN SIEMPRE DE PRESIONAR TECLAS.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, EN ESPECIAL EL FOLIO 105 ENCONTRANDO QUE OFRECE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 12 DEL ITEM 3, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

3.- EL FOLIO 117 DONDE SE ENCUENTRA LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS DEL AUTOCLAVE, ESTÁ PARCIALMENTE TRADUCIDO EN EL FOLIO 118, NO SE ENCUENTRA TRADUCCIÓN COMPLETA. AL VERIFICAR LOS DOS DOCUMENTOS REFERENTES A LAS ALARMAS SE ENCUENTRA LO SIGUIENTE...

A.- NO POSEE ALARMA PARA BAJO NIVEL DE AGUA, TIENE ALARMAS (CASILLA 3) PARA DETECTAR FALTA DE SUMINISTRO DE AGUA Y FALTA DE AGUA Y SOBRE CARGA EN LA BOMBA DE VACÍO (CASILLA 8), MAS NO POSEE ALARMA POR BAJO NIVEL DE AGUA COMO LO EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 116 Y 117 ENCONTRANDO QUE OFRECE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

B.- EN LA CASILLA 11 SE INDICA QUE HAY UNA FALLA DE PRESIÓN EN LA CÁMARA INTERNA SIN EMBARGO NO PUEDE DEDUCIRSE SI ES QUE NO SE LLEGÓ A LA PRESIÓN NECESARIA EN EL TIEMPO ESTIMADO, TIENE PRESIÓN BAJA, HAY SOBREPRESIÓN, HAY PÉRDIDA DE PRESIÓN O CUALQUIER OTRA FALLA RELACIONADA CON LA PRESIÓN. SOLO SE SABE QUE HAY UNA FALLA SIN

PODER DETERMINAR CUAL. EN LA CASILLA 15 SE ESPECIFICA CON CLARIDAD LA EXISTENCIA DE UNA ALARMA POR FALLA POR SOBREPRESIÓN, ES DECIR QUE EL EQUIPO OFRECIDO CARECE DE UNA ALARMA ESPECÍFICA PARA PERDIDA DE PRESION COMO LO EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU NUMERAL 11 AL NO HABER MAS ALARMAS DISPONIBLES EN EL EQUIPO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 116 Y 117 ENCONTRANDO QUE OFRECE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

C.- EN NINGUNA PARTE SE ENCUENTRA LA ALARMA DE CICLO TERMINADO COMO LO EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU NUMERAL 11.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, EN ESPECIAL LOS FOLIOS 116 Y 117 ENCONTRANDO QUE OFRECE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

4.- EN NINGUNA PARTE DE LA OFERTA DEL OFERENTE O EN LOS APARTES DEL MANUAL ADJUNTO SE HACE REFERENCIA A LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUANTO QUE SE DEBE INCLUIR COMO ACCESORIO UN DESTILADOR DE AGUA, EN FOLIO 83 EL DOCUMENTO ADJUNTO POR EL OFERENTE INDICA TEXTUALMENTE "DEBE INCLUIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA" DONDE TAN SOLO SE PERCIBE QUE EL FABRICANTE SABE QUE EXISTE EL REQUERIMIENTO MAS NO DICE CUMPLIRLO O SE HACE UN OFRECIMIENTO PUNTUAL Y REAL PARA CUMPLIR CON LA EXIGENCIA. EL OFERENTE EN NINGUNA PARTE DE SU OFERTA INDICA CON QUE ACCESORIOS SE ENTREGAN CON EL EQUIPO OFRECIDO, ES DECIR CARECE DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

EN EL FOLIO 121 SE LEE COMO TITULO DEL MANUAL ADJUNTO SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA H-21, EN EL FOLIO 122 REVERSO SE INDICA TEXTUALMENTE UD. ACABA DE RECIBIR SU EQUIPO DE PURIFICACION DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA FABRICADO POR BAUMER. AL VERIFICAR LOS FOLIOS 121 AL 130 SE VERIFICA EN TODA SU EXTENSIÓN QUE EL OFERENTE EMCO NO ESTÁ OFRECIENDO UN DESTILADOR DE AGUA COMO LO EXIGE EL PLIEGO, ESTÁ OFRECIENDO UN SISTEMA DE FILTROS DE OSMOSIS INVERSA, SISTEMA QUE PURIFICA EL AGUA MAS NO LA DESTILADA. POR DEFINICIÓN LA DESTILACIÓN DE AGUA IMPLICA SOMETER EL AGUA A UN NIVEL DE TEMPERATURA SUPERIOR A LOS 200 GRADOS CENTÍGRADOS, EL AGUA ENTONCES SUFRE UN CAMBIO DE ESTADO PASANDO DE LÍQUIDO A GASEOSO Y POSTERIORMENTE VUELVE AL ESTADO LÍQUIDO DESPUÉS DE PASAR POR UN SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, EN ESTE PROCESO SE LIBERA DE BACTERIAS, VIRUS, OXIDANTES, SÓLIDOS, GASES SALES Y DEMÁS ELEMENTOS INDESEABLES. UN FILTRO DE OSMOSIS TAN SOLO PUEDE ENTREGAR AGUA PURIFICADA COMO LO INDICA EL OFERENTE EMCO, MAS NUNCA PODRÁ ENTREGAR AGUA DESTILADA AL NO POSEER SISTEMA DE CALENTAMIENTO DEL AGUA. AL FINAL EMCO TAN SOLO OFRECE UN SISTEMA DE FILTRADO CARECIENDO SU OFRECIMIENTO DEL ACCESORIOS SOLICITADO POR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

LOS EQUIPOS OFRECIDOS POR NORMA DEBEN VENIR CON UN SISTEMA DE FILTRADO DE OSMOSIS INVERSA QUE SE INSTALA ENTRE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA Y EL AUTOCLAVE, Y ESO OFRECE EMCO. OTRA COSA BIEN DIFERENTE ES LA SOLICITUD DEL PLIEGO QUE EXIGE CLARAMENTE UN DESTILADOR DE AGUA COMO ACCESORIO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

#### **OBSERVACIÓN**

5.- EL OFRECIMIENTO DE EMCO CARECE DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, TAN SOLO BASTA REVISAR LA OFERTA PARA VERIFICAR QUE NO EXISTE NI SIQUIERA EL OFRECIMIENTO DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL EQUIPO OFERTADO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, ENCONTRÁNDOSE EL MANUAL DE OPERACIONES DEL EQUIPO OFERTADO EN EL ITEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO ENCONTRADOSE DICHO MANUAL DESDE EL FOLIO 96 HASTA EL 119. SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

6.- EL FOLIO 92 DONDE SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS BAUMER ESTÁ VENCIDO DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2003 COMO SE VERIFICA EN LA PARTE INFERIOR DERECHA, EN FOLIO 94 SE VERIFICA NUEVAMENTE LA ANTERIOR AFIRMACIÓN DONDE SE LEE THIS CERTIFICATE WITH APPENDIX IS VALID UNTIL 2003-12-15, Y QUE SU TRADUCCIÓN INDICA ESTE CERTIFICADO CON SU APENDICE ES VALIDO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2003. EL OFERENTE EN SU TRADUCCIÓN EN FOLIO 95 CERTIFICA LA ANTERIOR AFIRMACIÓN.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA EMCO, ENCONTRÁNDOSE EN EL FOLIO 92 Y 93 EL CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EL CUAL ES VALIDO DESDE DICIEMBRE 2003. SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

7.- EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DEL NUMERAL 3.1.10 DEL PLIEGO DE CONDICIONES INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE RECHAZO NÚMERO 30 DEL NUMERAL 1.21 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE EN EL FOLIO 16 ADJUNTA UN DOCUMENTO QUE NO CUMPLE DE NINGUNA MANERA CON LO SOLICITADO.

#### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**REVISADA LA OFERTA ORIGINAL DE LA FIRMA DISCLINICAS., EN LA CUAL REPOSA LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE CONSTATO QUE EN ELLA SE ENCUENTRAN LOS**

**CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL ASÍ: T-748765 PARA EL ÍTEM 3, T748748 PARA EL ÍTEM 4 Y T-748591 PARA EL ÍTEM 5.**

**DE OTRA PARTE EL COMITÉ ECONÓMICO AL HACER LA EVALUACIÓN, VERIFICÓ QUE LOS NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PRECIOS ANEXADOS POR LOS OFERENTES COINCIDIERAN CON EL REGISTRO QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DE SICE, Y COMO TAL LO ANOTÓ EN EL ESTUDIO PARA ESTÁ CONTRATACIÓN.**

**QUIRURGIL S.A.**

ITEM 3 - AUTOCLAVE HOSPITALARIO

### **OBSERVACIÓN**

1.- EL OFRECIMIENTO DE LA EMPRESA QUIRURGIL ES DE UN AUTOCLAVE CON PANTALLA DE TACTO O TOUCH SCREEN, INCUMPLIENDO CON LA SOLICITUD DEL PLIEGO DE CONDICIONES AL REQUERIR UNA TECLADO DE MEMBRANA. LAS PANTALLAS TOUCH SCREEN SON TOTALMENTE DIFERENTES A LOS TECLADOS DE MEMBRANA, NO SOLO EN SU CONFIGURACIÓN MISMA SINO EN SU FRAGILIDAD, SE HA DEMOSTRADO QUE LOS TECLADOS DE MEMBRANA NO SOLO SON MENOS FRÁGILES SINO MUCHO MENOS COSTOSOS AL MOMENTO DE SER REEMPLAZADOS QUE UNA PANTALLA TOUCH SCREEN. EN FOLIO 85 EL DOCUMENTO ADJUNTO POR EL OFERENTE INDICA TEXTUALMENTE TOUCH SENSITIVE SCREEN, EN FOLIO 88 EN LA TRADUCCIÓN SE ENCUENTRA TEXTUALMENTE PANTALLA SENSIBLE AL CONTACTO. EN FOLIO 93 INDICA NUEVAMENTE PANTALLA SENSIBLE AL TACTO Y DESCRIBE TEXTUALMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA ASÍ: ... "TODAS LAS FUNCIONES DEL ESTERILIZADOR, INCLUYENDO LA INICIACIÓN DEL CICLO Y LA CONFIGURACIÓN DEL CICLO, SE EJECUTAN TOCANDO LAS ÁREAS SENSIBLES DE LA PANTALLA, LAS CUALES SE CONOCEN COMO "BOTONES"". EL TÉRMINO "BOTONES" LO UBICA ENTRE COMILLAS PUES A DIFERENCIA DE UN TECLADO DE MEMBRANA, LA PANTALLA DE TACTO NO POSEE REALMENTE BOTONES.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO OBSERVANDO LOS FOLIOS 88 Y 93 ENCONTRÓ LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 12. SU OBSERVACIÓN NO APLICA**

### **OBSERVACIÓN**

2.- LA PANTALLA TAMPOCO ES LCD ES FLUORESCENTE BRILLANTE (BRIGHTLY FLUORESCENT) COMO SE VERIFICA EN LOS FOLIOS 78 (REVERSO) Y TRADUCCIÓN EN FOLIO 83 AL INDICAR "BRILLO FLUORESCENTE". AL VERIFICAR TODA LA OFERTA DE QUIRURGIL, PUEDE VERIFICARSE QUE NO SE HACE NINGÚN TIPO DE REFERENCIA A UNA PANTALLA LCD PARA EL ÍTEM 3 OFRECIDO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LOS FOLIOS 78R Y 83 ENCONTRANDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 12, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

### **OBSERVACIÓN**

3.- EL OFERENTE EN LOS FOLIOS 70 AL 101 HACE SU OFRECIMIENTO PARA EL AUTOCLAVE HOSPITALARIO, SIN EMBARGO NO INDICA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE INCLUIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA, NO EXISTE REFERENCIA

ALGUNA A UN DESTILADOR DE AGUA EN LA OFERTA, NO SE INDICA MODELO, REFERENCIA O MARCA.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

#### **OBSERVACIÓN**

4.- NO EXISTE EVIDENCIA EN TODO EL OFRECIMIENTO DEL OFERENTE QUE EL EQUIPO CUENTE CON BOTÓN DE TERMINACIÓN DE CICLO MANUAL EMERGENCIA. LA PANTALLA DE COMANDO TOUCH SCREEN NO PERMITE LA POSIBILIDAD DE PARAR EL CICLO MANUALMENTE ANTE UNA EMERGENCIA.. LO ÚNICO QUE TIENE EL EQUIPO OFRECIDO ES UNA VÁLVULA DE EXHORTADO MANUAL COMO SE VERIFICA EN EL FOLIO 78, PERO NO POSEE NINGÚN TIPO DE BOTÓN DE PARADA PARA EMERGENCIAS.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISO EL FOLIO 78 DE LA FIRMA QUIRUGIL, ENCONTRANDO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LO REFERENTE A BOTON DE TERMINADO DE CICLO. SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

5.- EL AUTOCLAVE OFRECIDO CARECE DE LA POSIBILIDAD DE PROGRAMAR EL TIEMPO DE SECADO, EN FOLIO 78 REVERSO, EL CATÁLOGO INDICA QUE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN SON EL TIEMPO Y LA TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN, NO HACE REFERENCIA ALGUNA AL TIEMPO DE SECADO; INFORMACIÓN QUE SE CONFIRMA EN LA TRADUCCIÓN DEL FOLIO 83.

EN EL FOLIO 85 SE INDICAN TODAS LAS VARIABLES QUE PUEDEN SER MODIFICADAS EN CUANTO A LOS CICLOS SE REFIERE. INDICA QUE EL TIEMPO PUEDE SER VARIADO YA SEA EN FORMATO AM/FM O EN HORARIO MILITAR DE 24 HORAS, TAMBIÉN INDICA SE REQUIERE UN CÓDIGO DE 4 DÍGITOS PARA VARIA LOS VALORES DEL CICLO, POSTERIORMENTE INDICA QUE PUEDE VARIAR EL VOLUMEN DE LAS ALARMAS, SE PUEDE SELECCIONAR EL FORMATO DE LA IMPRESIÓN, LA TEMPERATURA PUEDE SELECCIONARSE EN FORMATO DE GRADOS CELSIUS O EN GRADOS FAHRENHEIT Y FINALMENTE LA PRESIÓN PUEDE ESTABLECERSE EN PUIG/IN HG O EN BARES. EN FOLIOS 93 Y 94 SE COMPRUEBA EN LA TRADUCCIÓN QUE ADJUNTA EL OFERENTE QUE NO EXISTE POSIBILIDAD ALGUNA DE PROGRAMACIÓN DEL TIEMPO DE SECADO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISO LA OFERTA EN SUS FOLIO 78R, 85, 93 Y 94, ENCONTRÁNDOSE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 18, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

6.- SI BIEN EL CATÁLOGO INDICA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS CICLOS, NO EXISTE EVIDENCIA ALGUNA QUE PUEDA VARIAR EL TIEMPO DE PROGRAMACIÓN DE ESTERILIZACIÓN DE 0 A 95 MINUTOS.

7.- EL AUTOCLAVE PROPUESTO TIENE UNA PROGRAMACIÓN MÁXIMA DE TEMPERATURA PARA ESTERILIZACIÓN DE 134 GRADOS CENTÍGRADOS INCUMPLIENDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SOLICITA HASTA 135° C.

8.- NO EXISTE REFERENCIA ALGUNA EN EL CATÁLOGO, EN SU TRADUCCIÓN, NI EN LOS DOCUMENTOS ADICIONALES Y SUS TRADUCCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS ALARMAS REQUERIDAS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES ...

SEGÚN FOLIO 78 EL EQUIPO POSEE SENSOR DE TEMPERATURA INSTALADO EN LA LÍNEA DE DRENAJE, POSEE SENSOR DE ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS Y ALARMA;. SEGÚN FOLIO 85 REVERSO, EL EQUIPO POSEE ALARMA PARA PUERTA, SIN EMBARGO EL EQUIPO OFRECIDO CARECE DE ALARMAS DE BAJO NIVEL DE AGUA, SOBREPRESION, PERDIDA DE PRESIÓN, CICLO INTERRUMPIDO Y CICLO TERMINADO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LOS FOLIOS 78, 78R, 85, 85R, 93 Y 94, ENCONTRÁNDOSE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6, 11, 20 Y 22, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### ÍTEM 5 – LÁMPARA CIELÍTICA

1.- LA LÁMPARA OFRECIDA POR QUIRURGIL S.A. OFRECE UNA PROFUNDIDAD DE CAMPO ILUMINADO DE 60 CM INCUMPLIENDO CON LA SOLICITUD MÍNIMA DEL PLIEGO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISANDO EL FOLIO 105R DE LA FIRMA QUIRURGIL, SE ENCUENTRA UNA DISTANCIA DE TRABAJO QUE VA DESDE 70 HASTA 140 CMS, DE TAL MANERA QUE SE MANTIENE LA REEVALUACIÓN DE CUMPLE. SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

### **DISCLINICAS**

#### **OBSERVACIÓN**

1.- EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO DEL NUMERAL 3.1.10 DEL PLIEGO DE CONDICIONES INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE RECHAZO NÚMERO 30 DEL NUMERAL 1.21 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE NO ADJUNTA NINGÚN CERTIFICADO DE SICE POR LO CUAL DEBE SER RECHAZADO.

### **RESPUESTA ECONÓMICA**

**REVISADA LA OFERTA ORIGINAL DE LA FIRMA EMCO S.A., EN LA CUAL REPOSA LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE CONSTATO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL No T-749510.**

**DE OTRA PARTE EL COMITÉ ECONÓMICO AL HACER LA EVALUACIÓN, VERIFICÓ QUE LOS NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PRECIOS ANEXADOS POR LOS OFERENTES COINCIDIERAN CON EL REGISTRO QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DE SICE, Y COMO TAL LO ANOTÓ EN EL ESTUDIO PARA ESTÁ CONTRATACIÓN**

#### ÍTEM 3 - AUTOCLAVE HOSPITALARIO

1.- EN FOLIO 100 EL DOCUMENTO ADJUNTO INDICA DEBE CUMPLIR COMO ACCESORIO DESTILADOR DE AGUA, SIN EMBARGO NO EXISTE UNA AFIRMACIÓN DE

COMPROMISO QUE EFECTIVAMENTE INDIQUE LA ENTREGA REAL DEL ACCESORIO SOLICITADO.

NO EXISTE NINGUNA ALUSIÓN POR PARTE DEL OFERENTE DE LA ENTREGA DEL DESTILADOR DE AGUA COMO LO SOLICITA EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO EXISTE UNA REFERENCIA, UN MODELO O MARCA, TAN SOLO EN EL FOLIO 100 SE INDICA QUE SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SIN HACER UN OFRECIMIENTO REAL Y PUNTUAL A ESTA EXIGENCIA.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

#### **OBSERVACIÓN**

2.- EL AUTOCLAVE OFRECIDO NO POSEE TECLADO DE MEMBRANA, POSEE TECLADO DE POLICARBONATO COMO LO INDICA EL OFERENTE EN EL FOLIO 111. EN FOLIO 109 SE PUEDE VERIFICAR VISUALMENTE QUE EL TECLADO ES DE BOTONES ESTÁNDAR O TAMBIÉN LLAMADO DE POLICARBONATO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA EN EL FOLIO 111 ENCONTRANDO LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES, RESPECTO A TECLADO DE MEMBRANA. SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

3.- EN LOS FOLIOS 106 AL108, EL OFERENTE ADJUNTA HOJAS EN BLANCO IMPRESAS EN COMPUTADOR DONDE INDICA EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL PLIEGO, SIN EMBARGO CARECE DE MENCIONAR LA ENTREGA DEL DESTILADOR DE AGUA COMO ACCESORIO.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ITEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

#### **OBSERVACIÓN**

4.- EN LAS HOJAS IMPRESAS POR EL OFERENTE EN LOS FOLIOS 106 AL 108 SE HACE REFERENCIA DE CUMPLIR CON LAS ALARMAS REQUERIDAS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO EL CATÁLOGO ADJUNTO EN FOLIO 109 Y TRADUCIDO EN FOLIOS 110 AL 112 NO TIENE ALUSIÓN ALGUNA A NINGUNA DE LAS ALARMAS REQUERIDAS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ EL FOLIO 109, 111 Y 112, ENCONTRÁNDOSE EL SISTEMA DE ALARMAS SOLICITADO EN EL NUMERAL 11. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**



**OBSERVACIÓN**

5.- EN EL FOLIO 107 EN PAPELERÍA IMPRESA POR EL OFERENTE CON LOGOTIPO DEL FABRICANTE SE INDICA QUE EL AUTOCLAVE OFRECIDO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE TIEMPO DE PROGRAMACIÓN DESDE 0 HASTA 95 MINUTOS Y TIEMPO DE SECADO PROGRAMABLE, SIN EMBARGO NO EXISTE EVIDENCIA ALGUNA QUE PERMITA COMPROBAR ESTA AFIRMACIÓN DEL OFERENTE. NO SOLO EL CATÁLOGO NO LO MENCIONA SINO QUE NO EXISTE NINGÚN OTRO DOCUMENTO TÉCNICO QUE SOPORTE LA AFIRMACIÓN DEL OFERENTE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ EL FOLIO 107 ENCONTRÁNDOSE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 20. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**OBSERVACIÓN**

6.- POSEE UN TERMOSTATO PARA CONTROL DE LA TEMPERATURA EN LA ZONA FRÍA DE LA CÁMARA INTERNA LO CUAL TAN SOLO ASEGURA TENER UN CONTROL DE TEMPERATURA EN ESA ZONA, MAS NO PUEDE VERIFICARSE QUE TENGA UN SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA O ALARMAS PARA TAL FIN.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA OFERTA DE LA FIRMA DISCLINICAS ENCONTRÁNDOSE EN EL FOLIO 106 SEGÚN LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11, LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**OBSERVACIÓN**

7.- EL AUTOCLAVE CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE PROGRAMAR CICLOS COMO LO INDICA EL CATÁLOGO EN FOLIO 109 Y SU TRADUCCIÓN EN FOLIO 110 PERO NO INDICA POSEER CICLOS PRECONFIGURADOS, ES DECIR QUE EL AUTOCLAVE PERMITE ESTABLECER PARÁMETROS DE ESTERILIZACIÓN MAS NO INDICA PODER ALMACENARLOS O SIQUIERA QUE LOS TRAIGA DE FÁBRICA YA CONFIGURADOS COMO LO SOLICITA EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LOS FOLIOS 109 Y 110 ENCONTRÁNDOSE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 17. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**ÍTEM 4 - MESA QUIRÚRGICA****OBSERVACIÓN**

1.- EN FOLIO 61 EL OFERENTE INDICA CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO EN LOS FOLIOS 120 AL 123 Y EN SU TRADUCCIÓN EN FOLIOS 124 A 127 NO ES POSIBLE EVIDENCIAR CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS COMO DIMENSIONES, NO APARECE INFORMACIÓN DE ANCHO NI DE LARGO, TAN SOLO LO INDICA EL OFERENTE EN DOCUMENTOS IMPRESOS POR EL.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA DISCLINICAS, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, YA QUE REVISANDO EL FOLIO 119 SE EXPRESAN LAS DIMENSIONES SOLICITADAS. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**OBSERVACIÓN**

TAMPOCO EXISTE EVIDENCIA DE LA ABATIBILIDAD REGULABLE DEL CABECERO Y SU CUMPLIMIENTO ENTRE +40 Y - 90 GRADOS, LOS MOVIMIENTO DE TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO DE 30 GRADOS Y MAS O MENOS 15 GRADOS DE INCLINACIÓN, LOS MOVIMIENTOS LATERALES DE 20 GRADOS TAMPOCO ESTÁN DOCUMENTADOS NI TAMPOCO EL MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN DEL RESPALDO.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA DISCLINICAS, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS ABATIBILIDAD DEL CABECERO, ENCONTRADAS EN EL FOLIO 121. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**OBSERVACIÓN**

LA ACEPTACIÓN DE ESTE TIPO DE OFRECIMIENTOS NO PUEDE SER ADMISIBLE AL RESTARLE SERIEDAD A LOS PROCESOS DE OFERTA, LAS CONTRATACIONES PARTEN DE UN CONCEPTO CLARO DE DOCUMENTACIÓN PARA TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS POR UN PLIEGO DE CONDICIONES, TAMBIÉN ENTENDIDO COMO REGLAS DE JUEGO EN UN OFRECIMIENTO. SI SE PERMITE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR UN OFERENTE AÚN CONTRADIENDO LOS CATÁLOGOS, DEBEMOS TODOS PREGUNTARNOS LA FUNCIÓN DEL CATÁLOGO Y LA NECESIDAD DE ADJUNTARLO. SI EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITA EL CATÁLOGO ES PORQUE ES PARTE FUNDAMENTAL PARA VERIFICAR CUALQUIER OFRECIMIENTO Y DEBE TENERSE EN CUENTA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA DISCLINICAS, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EL CATALOGO EN ORIGINAL Y TRADUCIDO AL IDIOMA ESPAÑOL SE ENCUENTRA EN LOS FOLIOS 120 A 127, LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**JOMEDICAL****OBSERVACIÓN**

1.- EL OFERENTE NO CUMPLE CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2B AL NO TENER FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE JOMEDICAL SEGÚN LO EXIGE EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL ANEXO 2B, COMPROMISO DEL FABRICANTE. ESTA SITUACIÓN ES CAUSAL DE RECHAZO SEGÚN SE INDICA EN EL NUMERAL 23, FACTOR INSUBSANABLE SEGÚN LO INDICADO EN EL ANEXO 2B DEL PLIEGO DE CONDICIONES. EL OFERENTE JOMEDICAL DEBE SER DESCALIFICADO PARA LOS SIGUIENTES ÍTEMS ...

ÍTEM 4 – MESA DE CIRUGÍA

VER FOLIO 150 Y 151

## ÍTEM 5 – LÁMPARA CIELITICA VER FOLIO 154

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA JOMEDICAL, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA E ÍTEM 5 LAMPARA CIELITICA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, COMPROMISO DEL FABRICANTE, REVISANDO LOS FOLIOS 150 A 155. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

ÍTEM 5 – LÁMPARA CIELITICA**OBSERVACIÓN**

1.- EN EL FOLIO 85, EN EL REVERSO DE LA SEGUNDA HOJA SE ENCUENTRA LA INDICACIÓN DE COLOR DE TEMPERATURA 3800°K ~ 4500°K, ESTE RANGO TAN AMPLIO PERMITE ESTABLECER QUE LA LÁMPARA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. SIENDO LA TEMPERATURA DE COLOR LA VARIABLE QUE INDICA LA CAPACIDAD DE LA LÁMPARA PARA ASEMEJAR LA LUZ A LA LUZ DÍA, UNA LÁMPARA CON TAN SOLO 3.800°K ES UNA LÁMPARA QUE DARIA UNA LUZ AMARILLENTO QUE CONLLEVA A LA VARIACIÓN ÓPTICA DEL CIRUJANO IMPLICANDO POSIBILIDAD DE ERRORES DE APRECIACIÓN CLÍNICA Y SOBRE TODO QUIRÚRGICA. EL PLIEGO HA SIDO CLARO AL SOLICITAR UNA TEMPERATURA DE COLOR ENTRE 4000 Y 4500, LOS 3800°K DE LA OFERTA DE JOMEDICAL LOS INHABILITA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA JOMEDICAL, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS REVISADO EL FOLIO 85 LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**OBSERVACIÓN**

2.- LA LÁMPARA OFRECIDA ES DE 140.000 LUX, OFRECIMIENTO QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL RANGO PERMITIDO POR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE 90.000 A 100.000 LUX.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA JOMEDICAL, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA. REVISADO EL FOLIO 85, LA OFERTA MEJORA LO SOLICITADO EN EL LÍMITE SUPERIOR DE LAS ESPECIFICACIONES. POR LO ANTERIOR SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

ÍTEM 4 - MESA QUIRÚRGICA**OBSERVACIÓN**

1.- EN LA ÚLTIMA HOJA DEL FOLIO 79 REVERSO SE COMPRUEBA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE OFERENTE AL NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DEL PLIEGO ASÍ:

A.- NUMERAL 7 – CABECERO ABATIBLE Y REGULABLE +40 Y -90 CON  $\pm 10\%$ . LA OFERTA DE JOMEDICAL TIENE SOLO 25° DE INCLINACIÓN HACIA ARRIBA, AÚN CON EL 10% DE VARIACIÓN PERMITIDA NO CUMPLE.

B.- NUMERAL 8 – MOVIMIENTO TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERTIDO SE SOLICITA 30° CON  $\pm 15\%$ , EL OFERENTE POSEE 23° EN EL TRENDELEMBURG INVERTIDO, LO QUE IMPLICA SU DESCALIFICACIÓN AÚN TENIENDO EN CUENTA EL 15% DE VARIABILIDAD PERMITIDA.

C.- NUMERAL 11 – ARTICULACIÓN DE RESPALDO ENTRE +60° Y -40°. EL OFRECIMIENTO NO CUMPLE CON LA INCLINACIÓN NEGATIVA AL SOLO TENER -30°.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA FIRMA JOMEDICAL, COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS REVISADO EL FOLIO 79. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

### **GEMEDCO**

#### ÍTEM 3 - AUTOCLAVE HOSPITALARIO

##### **OBSERVACIÓN**

1.- EL OFERENTE NO HACE OFRECIMIENTO ESPECÍFICO DEL DESTILADOR DE AGUA, NO INDICA MODELO, MARCA, REFERENCIA O MARCA. TAMPOCO LO DESCRIBE DENTRO DE SU OFRECIMIENTO. EN LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EN LOS FOLIOS 98 AL 106 NO SE HACE REFERENCIA AL DESTILADOR DE AGUA SOLICITADO COMO UN ACCESORIO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LO MAS PARECIDO QUE OFRECE ES UN ABLANDADOR DE AGUA, NUEVAMENTE COMO EN EL CASO DE DISCLÍNICAS, NO ES UN DESTILADOR, QUE ENTRE OTRAS FALENCIAS, NO ELEVA LA TEMPERATURA DEL AGUA PARA CUMPLIR CON LA DEFINICIÓN MISMA DE DESTILACIÓN DE AGUA.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ANULO LA EVALUACIÓN DEL NUMERAL 16 DE DICHO ÍTEM, ACEPTANDO CUALQUIER SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AUTOCLAVE HOSPITALARIO.**

##### **OBSERVACIÓN**

2.- LA TUBERÍA DEL EQUIPO OFRECIDO ES EN PARTE DE BRONCE Y COBRE COMO LO INDICA EL CATÁLOGO DEL EQUIPO ADJUNTO POR EL OFERENTE EN FOLIO 123

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN INICIAL DE LA FIRMA GEMEDCO, COMO NO CUMPLE EN EL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO, NUMERAL 24.**

### **QUIRUGICOS LTDA.**

#### ÍTEM 4 - MESA QUIRÚRGICA

##### **OBSERVACIÓN**

1.- NUESTRA OFERTA HA SIDO DESCALIFICADA POR NO SER ELÉCTRICA LA MESA OFRECIDA, INVITAMOS A LA REVISIÓN DE NUESTRA OFERTA EN EL FOLIO 434 DONDE SE INDICA QUE LA MESA ES ELECTROHIDRÁULICA, ES DECIR QUE POSEE MOTORES

ELÉCTRICOS QUE MOVILIZA GATOS HIDRÁULICOS. ESTE SISTEMA DE MOVIMIENTO ES UTILIZADO MUNDIALMENTE DADO QUE PROVEE MOVIMIENTOS MAS EXACTOS Y SUAVES QUE CUALQUIER OTRO SISTEMA. LOS SISTEMAS DE TORNILLOS SIN FIN O DE ENGRANAJES HAN SIDO REEMPLAZADOS HACE VARIOS AÑOS POR SU DEMOSTRADA DEFICIENCIA. LA MESA OPERA A 110 VOLTIOS COMO SE PUEDE COMPROBAR EN EL CATÁLOGO, HACIENDO POR OBVIAS RAZONES DE ESTA UNA MESA EN ESENCIA ELÉCTRICA Y QUE PASA LA POTENCIA FINAL A TRAVÉS DE ESQUEMAS HIDRÁULICOS.

AL VERIFICAR LAS DEMÁS PROPUESTAS ENCONTRAMOS QUE ESTAS MESAS TAMBIÉN POSEEN EL MISMO SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ACEPTA LA OBSERVACIÓN DE LA FIRMA QUIRURGICOS, EN EL ITEM 4 MESA QUIRÚRGICA. LA MESA ELÉCTRICA OPERA BAJO UNA ACTIVACIÓN ELÉCTRICA SOPORTADO EN UN MECANISMO HIDRÁULICO. ADEMÁS EN EL NUMERAL 11 DEL PLIEGO, SE SOLICITA ARTICULACIÓN DE RESPALDO MÍNIMO ENTRE +80 Y - 40 GRADOS. SU OFERTA OFRECE UNOS RANGOS MENORES A LOS SOLICITADOS, POR TAL MOTIVO SE MANTIENE LA CALIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO COMO NO CUMPLE.**

### **OBSERVACIÓN**

2.- SE DESCALIFICA NUESTRA OFERTA POR NO CUMPLIR CON LA ARTICULACIÓN DE RESPALDO ENTRE +60 Y -40°, EN EL REVERSO DEL FOLIO 434 SE INDICA TEXTUALMENTE "BACK SUPPORT ANGLE -40 ~ + 60°" EVIDENCIANDO UN ERROR DE REVISIÓN.

SOLICITAMOS SE TENGAN EN CUENTA ESTAS APRECIACIONES PUES CUMPLIMOS CON EL 100% DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISO EL FOLIO 434 DE SU OFERTA ENCONTRÁNDOSE QUE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO QUE OFRECE, NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11, POR TAL MOTIVO SE MANTIENE LA CALIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO COMO NO CUMPLE.**

### ÍTEM 5 – LÁMPARA CIELITICA

### **OBSERVACIÓN**

SE NOS HA DESCALIFICADO EN ESTE ÍTEM POR OFRECER UNA LÁMPARA QUE TIENE UNA INTENSIDAD LUMÍNICA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS 90.000 Y 110.000 LUX A UN METRO PERMITIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES. NUESTRO CATÁLOGO INDICA QUE LA LÁMPARA POSEE UNA INTENSIDAD LUMINOSA ENTRE 40.000 Y 90.000 LUX, CONDICIÓN QUE DEBE EXPLICARSE.

EL CATÁLOGO ADJUNTO ES UN CATÁLOGO QUE SURTE EFECTO PARA VARIAS LÁMPARAS DENTRO DE UNA SERIE ESPECÍFICA, ES DECIR EN ESTE CASO PARA LA SERIE DE LÁMPARAS ML-501. COMO EN MUCHOS CASOS DE OTRAS EMPRESAS FABRICANTES, LOS CATÁLOGOS TIENDEN A SER MULTIPRODUCTO POR SUS EVIDENTES BENEFICIOS DE PRACTICIDAD.

LA LÁMPARA ML-501 PUEDE TENER DOS VERSIONES, LA R=REGULAR CON INTENSIDAD LUMÍNICA FIJA Y LA E=ELECTRÓNICA QUE TIENE CAPACIDAD DE REGULAR LA

INTENSIDAD DE LUZ DESDE SU MÍNIMA LUMINOSIDAD A 40.000 LUX HASTA 90.000 LUX EN SU MÁXIMA ILUMINACIÓN.

LA MEDICIÓN DE ILUMINOSIDAD SE DA Y SE MIDE SIEMPRE EN SU MÁXIMA EXPRESIÓN, ES DECIR LA LÁMPARA ML-501 EN CUALQUIERA DE SUS DOS VERSIONES DEBE MEDIRSE A 90.000 LUX DADO QUE ESTA ES SU CAPACIDAD MÁXIMA DE ILUMINACIÓN. MEDIR LA LÁMPARA A 40.000 LUX ES MEDIR ARTIFICIALMENTE UNA ESPECIFICACIÓN, PUES EL CATÁLOGO ESTÁ TAN SOLO INDICANDO LA VERSATILIDAD DE LA LÁMPARA.

MAS CLARO AÚN ES INDICAR QUE LA LÁMPARA OFRECIDA ES LA ML-501R DE TECHO Y QUE NO POSEE REGULACIÓN DE LUZ, CONDICIÓN QUE HACE QUE LA LÁMPARA NO PUEDA BAJAR SU ILUMINACIÓN POR SER FIJA A 90.000 LUX.

SOLICITAMOS COMEDIDAMENTE SE HAGA REVISIÓN DE ESTA APRECIACIÓN Y DEL FOLIO 379 DONDE EXPLICAMOS CLARAMENTE LA CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICA DE LA ILUMINACIÓN DE LA LÁMPARA A 90.000 LUX.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN COMO NO CUMPLE DEL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA POR QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.**

### **JOMEDICAL LTDA.**

LA PRESENTE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PRESENTAR A USTEDES LAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA REFERENCIA, PUESTO QUE PRESENTAN ALGUNAS DIFERENCIAS CON RELACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ADENDOS PUBLICADOS Y ASÍ ESTABLECER LOS PUNTAJES REALES DE CADA PROPONENTE.

### **OBSERVACIONES PROPONENTE JOMEDICAL LTDA (DP 02)**

#### **ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA**

#### **OBSERVACIÓN**

EN EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, APARECE:

- INTENSIDAD LUMÍNICA ENTRE 90.000 A 110.000 LUZ A UN METRO.

EN EL FOLIO 85 DE NUESTRA OFERTA SE OFRECE UNA INTENSIDAD LUMÍNICA MÁXIMA DE 140.000 LUZ A UN METRO, CON CONTROL DE INTENSIDAD CONTINUO DE 0 A 99%. ESTAMOS SUPERANDO AMPLIAMENTE ESTE REQUERIMIENTO PUESTO QUE LO REQUERIDO COMO MÍNIMO LO CUMPLIMOS Y LO SUPERAMOS. SOLICITAMOS QUE NOS CALIFIQUEN ESTE REQUERIMIENTO COMO CUMPLE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REEVALUA SU OFERTA ENCONTRÁNDOSE QUE SUPERA EN BENEFICIO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, DE TAL MANERA QUE SE CONSIDERA LA OFERTA COMO CUMPLE.**

**OBSERVACIONES PROPONENTE DISCLINICAS LTDA (DP04)****OBSERVACIÓN**

A FOLIO 11, PÓLIZA SERIEDAD DE OFERTA DE LA COMPAÑÍA SEGUROS CONFIANZA, TIENE UN TIEMPO DE VIGENCIA INFERIOR A LOS 120 DÍAS, POR LO TANTO NO CUMPLE CON EL TIEMPO EXIGIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**A FOLIO 11 DE LA PROPUESTA DE LA FIRMA DISCLINICAS DP-04 REPOSA LA PÓLIZA No. GU002606 QUE AMPARA LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO CON UNA VIGENCIA DESDE 09-09-05 HASTA 08-01-06 CUMPLIENDO CON LA EXIGENCIA DEL PLIEGO. POR LO EXPUESTO NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN**

**OBSERVACIÓN**

DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES, SE DEBÍA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL FORMULARIO 10 Y 10A, EN DONDE SE EXPRESA NO SER DEUDOR MOROSO DEL ESTADO Y A SU VEZ ADJUNTAR COPIA DE LA CONSIGNACIÓN DEL BANCAFÉ, REVISANDO LA PROPUESTA DEL PROPONENTE A FOLIO 16 APORTA EL FORMULARIO 10, PERO NO ADJUNTA LA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN, POR ENDE SOLICITAMOS SE RECHACE LA PROPUESTA POR NO INCLUIR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

**RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL DE LA FIRMA DISCLINICAS, SE ALLEGA A FOLIO 181 LA CONSIGNACIÓN No. 24748448 EFECTUADA EN EL BANCO CAFETERO CUMPLIENDO CON EL REQUERIMIENTO QUE PARA ESTE ASPECTO DEFINIÓ LA CARTA CIRCULAR No. 058 DE 2004 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. POR LO TANTO NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

CON RELACIÓN A LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SE SOLICITA QUE EL PROPONENTE DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEL BIEN O SERVICIO OFRECIDO SICE, ENCONTRANDO EN LA PROPUESTA QUE NO SE ANEXA NINGÚN CERTIFICADO DEL SICE, POR ENDE SOLICITAMOS ESTA PROPUESTA SEA RECHAZADA DE ACUERDO AL NUMERAL 30 DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

**RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**REVISADA LA OFERTA ORIGINAL DE LA FIRMA DISCLINICAS., EN LA CUAL REPOSA LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE CONSTATO QUE EN ELLA SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL ASÍ: T-748765 PARA EL ÍTEM 3, T748748 PARA EL ÍTEM 4 Y T-748591 PARA EL ÍTEM 5.**

**DE OTRA PARTE EL COMITÉ ECONÓMICO AL HACER LA EVALUACIÓN, VERIFICÓ QUE LOS NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PRECIOS ANEXADOS POR LOS OFERENTES COINCIDIERAN CON EL REGISTRO QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DE SICE, Y COMO TAL LO ANOTÓ EN EL ESTUDIO PARA ESTÁ CONTRATACIÓN**

#### **OBSERVACIÓN**

A FOLIO 33 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, FIRMADA POR XIMENA VIVAS BARRERA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA, PERO REVISANDO EL CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO APORTADO EN LA PROPUESTA A FOLIOS 7 AL 9 ENCONTRAMOS QUE XIMENA VIVAS BARRERA, NO TIENE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, YA QUE ESTA ES DE CARGO DEL GERENTE QUE ES LA SRA ELSY VELÁSQUEZ CABALLERO, POR ENDE SOLICITAMOS NO SEA TENIDO EN CUENTA ESTE DOCUMENTO COMO VÁLIDO POR ENDE SOLICITAMOS SE RECHACE LA PROPUESTA POR NO INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY 222 DE 2005.

#### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**DE ACUERDO CON LA OBSERVACIÓN SE SOLICITÓ ACLARACIÓN A LA FIRMA DISCLINICAS LTDA., Y EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2005 SE RECIBIÓ EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA DONDE CONSTA QUE SEGÚN ACTA No. 14 DEL 20 DE MAYO DE 2003 CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE SOCIOS DE DISTRIBUCIONES CLÍNICAS DISCLINICAS LTDA. INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 105.228, FUERON HECHOS LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS: GERENTE – XIMENA VIVAS BARRERA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.923.197, QUIEN REPRESENTABA A LA SOCIEDAD Y FIRMABA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2004; POR TAL MOTIVO NO ES PROCEDENTE SU OBSERVACIÓN YA QUE CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 2005 SE HACE LA RENOVACIÓN Y SE CAMBIA EL NOMBRE POR LA NUEVA GERENTE SEÑORA ELSY MARÍA VELÁSQUEZ CABALLERO.**

#### **ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **OBSERVACIÓN**

#### **ÍTEM No. 4 MESA QUIRÚRGICA**

VEMOS QUE A FOLIO 61, EXPRESAN QUE LA MESA OFERTADA MODELO: HB7000, MARCA SIARE, TIENE UN ANCHO ENTRE 52 Y 60 CMS Y SEGÚN FOLIO 119 DOCUMENTO CON MEMBRETE DE SIARE HOSPITAL SUPPLIES, EXPRESA QUE EL ANCHO DE LA MESA ES DE 520MMM Y EN LOS FOLIOS 120 AL 123 CATALOGO APORTADO, POR NINGÚN LADO PUEDE CERTIFICARSE DICHA CARACTERÍSTICA, POR LO TANTO NO SE PUEDE TOMAR COMO PRUEBA DE ESPECIFICACIÓN EL FOLIO 119, YA QUE NO ES UN DOCUMENTO AVALADO POR LA CASA FABRICANTE, YA QUE NO TIENE NINGUNA FIRMA O SELLO QUE PERMITA ESTABLECER QUE FUE EMITIDO POR LE FABRICANTE, ASÍ QUE SOLICITAMOS SE RECHACE ESTA PROPUESTA POR NO CERTIFICAR ADECUADAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LA MESA DE CIRUGÍA.

ASÍ MISMO, SUCEDE CON LAS ESPECIFICACIONES NÚMEROS 5,6,7,8,9,10 Y 11, EN DONDE CERTIFICAN CON EL DOCUMENTO DE LOS FOLIOS 117,118 Y 119, LOS CUALES NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO PRUEBA DE UNA ESPECIFICACIÓN YA QUE NO LLENA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTO.



**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA REEVALUACIÓN DE LA OFERTA DISCLINICAS COMO CUMPLE DEL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADOS ENCONTRADAS DESDE EL FOLIO 117 HASTA EL 127. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**ÍTEM No. 5 LÁMPARA CIELÍTICA****OBSERVACIÓN**

A FOLIO 162, APORTAN CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, EMITIDO POR SIARE PARA LAS LÁMPARA CIELÍTICAS, PERO COMO OBSERVAMOS ESTE ES UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE, MÁS NO POR LA ENTES REGULADORES DE ESTE TIPO DE CERTIFICADOS EN ESTE CASO, TUV, CE, ISO, POR LO TANTO NO PUEDE SER ADMITIDO ESTE DOCUMENTO COMO PRUEBA DEL CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DE LAS LÁMPARAS, ASÍ QUE SOLICITAMOS SE RECHACE LA PROPUESTA POR NO INCLUIR LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DISCLINICAS COMO CUMPLE DEL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELÍTICA, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS, LA OBSERVACIÓN NO APLICA. REVISADO EL FOLIO 162 DEL OFERENTE MUESTRA UN CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE EQUIPO MEDICO CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES UNIEN, ISO 900 E ISO 2000 Y UNICEF EN ISO 13485/2002.**

**OBSERVACIONES PROPONENTE CR EQUIPOS DP 09****ASPECTOS TÉCNICOS****ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA****OBSERVACIÓN**

EN LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS:

- ACCIONAMIENTO MONITOREADO DE LAS DIFERENTES POSICIONES A TRAVÉS DE BOTONERA O TELECOMANDO CON PICTOGRAMAS DE LAS DIFERENTES POSICIONES, VISIBLES INCLUSO EN LA SALA OSCURA.

EN LOS FOLIOS 73 Y 74 SOLAMENTE HAY EVIDENCIA QUE TIENE CONTROL REMOTO CON CABLE PERO NO CONFIRMA LOS OTROS REQUERIMIENTOS POR CONSIGUIENTE SOLICITAMOS QUE ESTE REQUERIMIENTO SEA CALIFICADO COMO NO CUMPLE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISANDO TOTALMENTE LA OFERTA DP-09 CR EQUIPOS ENCUENTRA QUE OFRECE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 2, PERO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 18, DE TAL MANERA QUE LA REEVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ES NO CUMPLE.**

**OBSERVACIÓN**

REQUERIMIENTO:

- RECOLECTOR PARA LÍQUIDOS QUE SE PUEDA ADAPTAR PARA LA REALIZACIÓN DE LEGRADOS, CISTOSCOPIAS Y PROSTACTETOMIAS.

EN LOS FOLIOS 73 Y 74 NO INDICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CARACTERÍSTICA. LO ÚNICO QUE APARECE ES SET DE UROLOGÍA Y SET DE GINECOLOGÍA COMO ACCESORIOS OPCIONAL PERO EL OFERENTE NO LA OFRECE DENTRO DE SU OFERTA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO YA REEVALUO LA OFERTA CR. EQUIPOS COMO NO CUMPLE, POR EL NUMERAL 18, DEL ÍTEM 4: MESA QUIRURGICA.**

**OBSERVACIONES PROPONENTE QUIRURGICOS DP08****ASPECTOS TÉCNICOS****OBSERVACIÓN**

ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA

REQUERIMIENTO CABECERO ABATIBLE Y REGULABLE ENTRE 40 Y 90 GRADOS MAS O MENOS 10 %

EN LOS FOLIOS 434 Y 435 INDICA QUE POSEE -90 A + 30, POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE PARA ESTE REQUERIMIENTO SEA CALIFICADO COMO NO CUMPLE.

REQUERIMIENTO: ARTICULACIÓN DEL RESPALDO QUE SE PUEDA MOVILIZAR MÍNIMO ENTRE + 80 Y - 40 GRADOS MAS O MENOS 10%.

EN LOS FOLIOS 434 Y 435 INDICA QUE POSEE -40 A + 60, POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE PARA ESTE REQUERIMIENTO SEA CALIFICADO COMO NO CUMPLE.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO DESDE UN COMIENZO CALIFICÓ LA OFERTA DP-08 QUIRURGICOS COMO NO CUMPLE DEL ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA, NUMERAL 11. REVISADO EL FOLIO 434R, OFERTA UNA ARTICULACIÓN DE RESPALDO DE +60 A -40, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO.**

**OBSERVACIONES PROPONENTE QUIRURGIL DP01****ASPECTOS TÉCNICOS**

ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA

**OBSERVACIÓN**

REQUERIMIENTO: PROFUNDIDAD DEL CAMPO ILUMINADO DE 70 A 100 CENTÍMETROS,

SIN NECESIDAD DE REENFOCAR.

FOLIO 103 AL 110. NO APARECE INFORMACIÓN PARA CONFIRMAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO, POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE SEA CALIFICADO COMO NO CUMPLE.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REEVALUA LA OFERTA DP-01 QUIRURGIL COMO CUMPLE DEL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELÍTICA, PORQUE OFRECE UN EQUIPO CON UNA DISTANCIA DE TRABAJO DE 70 A 140CM REGISTRADO EN EL FOLIO 105R, SUPERANDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE DICHO ÍTEM. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

### **QUIRURGIL S.A.**

**OFICIO No. 01**

### **OBSERVACIÓN**

**FRANCISCO JAVIER GIL GOMEZ**, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, VECINO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.672.714 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE QUIRURGIL S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, PARTICIPANDO A TÍTULO DE OFERENTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ESTANDO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL E INVOCANDO EL ARTÍCULO **29** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO **30** DEL ESTATUTO COLOMBIANO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME DIRIJO A USTEDES CON TODO RESPETO, CON EL FIN DE PRESENTAR NUESTRAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO 044-2005, TENDIENTES A QUE EL COMITÉ, **EN ESTRICTO DERECHO PROCEDA A LA REVOCATORIA DIRECTA DE DICHO INFORME, RECONSIDEREN LA SITUACIÓN, EVALUANDO NUEVAMENTE LA PROPUESTA DE LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS A LA LUZ DEL DEBIDO PROCESO CONTEMPLADO EN LA NORMA CONSTITUCIONAL INVOCADA, JUNTO CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA LEY 80 DE 1.993 Y EL DECRETO 2170 DE 2.2002.**

EN PRIMERA INSTANCIA QUEREMOS REFERIMOS AL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ JURÍDICO, EN EL CUAL DEJA UN VACÍO EN CUANTO A NO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES DP-03 Y DP-06 CON EL FORMULARIO NO 28 Y COLOCA A DISCRECIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO LA DESCALIFICACIÓN O NO, CUANDO REALMENTE ESTO NOS UBICA EN DESIGUALDAD DE CONDICIONES, PUES EN REPETIDAS OPORTUNIDADES SE SOLICITÓ AL FRE, ELIMINAR DICHO FORMULARIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR LO ENGORROSO DEL PROCEDIMIENTO Y SIEMPRE LA RESPUESTA FUE UN NO ROTUNDO.

ES POR ESTO Y TENIENDO EN CUENTA QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TOMAN ESTE FORMULARIO SEGÚN EL ANEXO NO 2A COMO INSUBSANABLE Y QUE ADICIONALMENTE EN EL NUMERAL 1.21 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, PUNTO 23 SE DEJA CLARIDAD ABSOLUTA QUE LAS OFERTAS SE DESCALIFICAN CON: " LA NO PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS DILLGENCIADOS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTE", SOLICITAMOS AL COMITÉ CORRESPONDIENTE, DESCALIFICAR ESTAS OFERTAS POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

## **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**EL COMITÉ JURÍDICO REvisa EL CONTENIDO LEGAL DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS PROPUESTAS Y QUE SON PEDIDOS EN EL PLIEGO QUE RIGE PARA CADA PROCESO. DE ACUERDO A LA FORMA COMO LA ADMINISTRACIÓN FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO DISEÑO LA EVALUACIÓN Y CONFORME A LA COMPETENCIA DE CADA COMITÉ EVALUADOR EN EL NUMERAL 1.21 FACTORES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, SE DISCRIMINAN LOS MISMOS POR ASPECTOS, INDIVIDUALIZANDO, KARDEX, JURÍDICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS. ESTO SIGNIFICA QUE DADA LA ESPECIALIDAD DE CADA COMITÉ ES A CADA UNO DE LOS MISMOS AL QUE CORRESPONDE EVALUAR LOS ASPECTOS DE SU ÁREA PROFESIONAL, NO QUERIENDO ESTO SIGNIFICAR QUE SE ROMPEN LAS REGLAS DE EVALUACIÓN DEFINIDAS A CRITERIO DE CADA COMITÉ SINO QUE POR EL CONTRARIO SE ASEGURA QUE LA EVALUACIÓN SE HAGA CONFORME A DERECHO.**

**REVISADA LA PROPUESTA DE LA FIRMA DP-03 A FOLIOS 146 Y 147 APARECE DILIGENCIADO SIN QUE CORRESPONDA AL MODELO DE FORMULARIO ENTREGADO POR EL FONDO EL FORMULARIO 2B CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE. POR ESO SE RECOMENDÓ AL COMITÉ TÉCNICO ADELANTAR LA EVALUACIÓN RESPECTIVA TENIENDO EN CUENTA EL CONTENIDO DE LOS FOLIOS MENCIONADOS.**

**PARA EL PROPONENTE DP-06 DADAS LAS CONDICIONES QUE SE DEFINIERON EN EL PLIEGO FORMULARIO 2B, EL COMITÉ TÉCNICO SOLICITO A LA FIRMA ALLEGARA DILIGENCIADO ESTE DOCUMENTO DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO. SIENDO ATENDIDA LA PETICIÓN DENTRO DEL TERMINO POR LA FIRMA RAZÓN PARA QUE SE EVALUARA DE ACUERDO AL PLIEGO.**

**POR LO ANTERIOR NO PROCEDE LA OBSERVACIÓN.**

**CONSIDERACIONES OFERTA PRESENTADA POR QUIRURGIL S.A. (DP-01):**

### **OBSERVACIÓN**

OBSERVAMOS QUE SE NOS DESCALIFICA PARA EL ÍTEM 5, POR NO CUMPLIR CON LA PROFUNDIDAD DE CAMPO SOLICITADA DE " 70-100 CMS SIN NECESIDAD DE REENFOCAR", POR LO QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA APRECIACIÓN, PUESTO QUE TAL Y COMO SE OBSERVA A FOLIO 105 REVERSO, NUESTRA PROFUNDIDAD DE CAMPO ES DE 70-140 CMS.

LA DISTANCIA FOCAL (FOCALLENGTH) SE DEFINE COMO LA DISTANCIA DESDE EL EJE CENTRAL DE LA LENTE HASTA DONDE UN HAZ DE LUZ COLIMADO QUE ATRAVIESA LA LENTE SE ENFOCA EN UN ÚNICO PUNTO. EN LA APLICACIÓN ESPECÍFICA A LAS LÁMPARAS DE CIRUGÍA STERIS MEDILAND SE REFIERE A LA DISTANCIA DESDE LA LÁMPARA HASTA EL CAMPO QUIRÚRGICO, EN ESTE CASO 60 CMS. EN LO RELACIONADO A LA DISTANCIA DE TRABAJO (WORKING DISTANCE), SE DEFINE COMO LA DISTANCIA DONDE EL CIRUJANO PUEDE TRABAJAR O DONDE LA LUZ ES ÓPTIMA EN LA CAVIDAD, LO QUE SIGNIFICA LA MISMA PROFUNDIDAD DEL CAMPO LO QUE PARA ESTE CASO SERÍA DE 70-140 CMS.

ADICIONALMENTE A LAS EXPLICACIONES TÉCNICAS DADAS, PODEMOS REMITIMOS AL FOLIO 193, EN DONDE EL FABRICANTE NOS CERTIFICA DEBIDAMENTE NOTARIZADAS, EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES OFRECIDAS, POR LO QUE RATIFICAMOS UNA VEZ MAS EL CUMPLIMIENTO Y

APLICANDO EL PRINCIPIO DE LA BUENA FÉ NO PODEMOS TOMAR UN DOCUMENTO EXPEDIDO DIRECTAMENTE DE LA FÁBRICA, COMO NO CUMPLE. EL MISMO CASO LO APLICAMOS A FOLIO 194 AUTOCLAVE HOSPITALARIA, EN EL CUAL EL FABRICANTE NOS CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS CON EL CUMPLIMIENTO TOTAL.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO EN SU REEVALUACIÓN DE LA OFERTA DP-01 QUIRURGIL LA CALIFICO COMO CUMPLE EN EL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA, PORQUE OFRECE UNA PROFUNDIDAD DE CAMPO ILUMINADO DE TRABAJO DE 70 A 140CM, SUPERANDO LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5.**

#### **CONSIDERACIONES OFERTA PRESENTADA POR QUIRÚRGICOS LTDA (DP-08):**

##### **OBSERVACIÓN**

OBSERVAMOS DENTRO DE LOS FOLIOS 060 AL 085 INFORMACIÓN FINANCIERA, QUE DENTRO DE NINGUNA PARTE DE LA OFERTA SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS, TAL Y COMO LO EXIGE EL ART 37 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LO EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 3.2.1.2..

#### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 222/95, EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIEREN PREPARADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁN CERTIFICAR AQUELLOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS. EN ESTE SENTIDO, ES DE ANOTAR QUE LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES QUE SOBRE EXISTENCIA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, VALUACIÓN PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO CABAL DEL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993, ESTO ES, QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ECONÓMICO, INCLUIDO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIDAS LAS AFIRMACIONES IMPLÍCITAS Y EXPLÍCITAS CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN DICHS ESTADOS FINANCIEROS.**

**EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y DE ACUERDO CON LA REFERIDA NORMA, LA CERTIFICACIÓN SE ENTIENDE SURTIDA CON LA FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS MISMOS. POR TODO LO ANTERIOR LA FIRMA QUIRÚRGICOS LTDA. PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO, CUMPLIENDO LA EXIGENCIA DEL PLIEGO EN EL SENTIDO DE LA CERTIFICACIÓN, Y SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE.**

##### **OBSERVACIÓN**

ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA: OBSERVAMOS A FOLIO 439 A 446, QUE NO SE SUSTENTA QUE EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN SEA DE MICROLENTES O PRISMAS. POR LO QUE EL OFERENTE NO CUMPLE, YA QUE EL SISTEMA QUE LAS LÁMPARAS MARTÍN MANEJAN, ES DE UTILIZACIÓN DE FONDOS LISOS PARA REFRACCIÓN DE LUZ", TAL Y COMO SE DEMUESTRA EN OFICIO ENVIADO EN EL CUAL SOLICITAN QUE SE CAMBIE EL SISTEMA Y

EL FRE EN RESPUESTA A OFERENTES NO 1 LE RESPONDE QUE NO ACEPTA Y SE MANTIENE LO ESTABLECIDO.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO DESDE UN COMIENZO CALIFICÓ LA OFERTA DP-08 QUIRURGICOS COMO NO CUMPLE DEL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA.**

**CONSIDERACIONES OFERTA PRESENTADA POR DISCLINICAS (DP-04):**

### **OBSERVACIÓN**

ÍTEM 5- LÁMPARA CIELITICA: AL IGUAL QUE EL OFERENTE ANTERIOR, **NO CUMPLE**, PUESTO QUE LA LÁMPARA NO TIENE SISTEMA DE PRISMAS O MICROLENTES, TAL Y COMO SE DEMUESTRA A FOLIO 141, LO QUE OFRECE ESTA LÁMPARA ES UN SISTEMA REFLECTOR DE 2.000 FACETAS, LO QUE NO APLICA, YA QUE LAS FACETAS O BICELES SON VIDRIOS ESFÉRICOS QUE COLOCADOS ADECUADAMENTE CONVERGEN LA LUZ EN LA APLICACIÓN QUE SE DESEE. EN CAMBIO EL SISTEMA DE PRISMAS O MICROLENTES SON MEDIOS U OBJETOS QUE CONCENTRAN O HACEN DIVERGIR RAYOS DE LUZ.

POR ESTAS RAZONES, CONSIDERAMOS QUE LA LÁMPARA OFRECIDA NO CUMPLE Y DEBE SER DESCALIFICADA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 1.21- ASPECTOS TÉCNICOS, PUNTO 21.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DISCLINICAS COMO CUMPLE DEL ÍTEM 5 LÁMPARA CIELITICA, REVISANDO EL FOLIO 139 OFRECE UN EQUIPO CON SISTEMA DE PRISMAS, COMO LO SOLICITA EL NUMERAL 2. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.**

**CONSIDERACIONES OFERTA PRESENTADA POR GEMEDCO (DP-07):**

### **OBSERVACIÓN**

ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO: OBSERVAMOS QUE DENTRO DE LOS FOLIOS 116 A 129 EN NINGUNA PARTE SE ESTABLECE QUE LAS TUBERÍAS ENTREGADAS EN CASO DE ADJUDICACIÓN SEAN EN ACERO INOXIDABLE, POR LO QUE NO CUMPLEN Y SE DEBE MANTENER LA DESCALIFICACIÓN PARA ESTE ÍTEM.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO DESDE UN COMIENZO EVALUÓ LA OFERTA DP-07 GEMEDCO COMO NO CUMPLE DEL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO, NUMERAL 24.**

### **OFICIO No. 02**

PRESENTAMOS A USTEDES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

### **OBSERVACIÓN**

CONSIDERACIONES DE LA FIRMA EMCO \_ A FOLIO 016, SE ANEXA UN CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SICE LO QUE NO ES ACORDE CON LOS TÉRMINOS DE

REFERENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 3.4.10 Y ANEXO 3, EL CUAL OBLIGA A ANEXAR N° EL CERTIFICADO DE REGISTRO DEL BIEN O SERVICIO OFRECIDO.

POR LO QUE SIN LUGAR A DUDA Y SUSTENTADO EN EL NUMERAL 1.21 PÁRRAFO 30, ESTA OFERTA DEBE SER RECHAZADA POR NO ANEXAR EL NUMERO DE REGISTRO EXIGIDO.

### **RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO**

**REVISADA LA OFERTA ORIGINAL DE LA FIRMA EMCO S.A., EN LA CUAL REPOSA LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE CONSTATO QUE EN ELLA SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRECIO TEMPORAL NO T-749510.**

**DE OTRA PARTE EL COMITÉ ECONÓMICO AL HACER LA EVALUACIÓN, VERIFICÓ QUE LOS NÚMEROS DE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO DE PRECIOS ANEXADOS POR LOS OFERENTES COINCIDIERAN CON EL REGISTRO QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DE SICE.**

**POR LO ANTERIOR NO ES PRECEDENTE SU OBSERVACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROPONENTE ANEXO EL DOCUMENTO REQUERIDO.**

### **OBSERVACIÓN**

CONSIDERACIONES DE LA FIRMA JOMEDICAL: OBSERVAMOS A FOLIO 154, QUE NO CUMPLE CON UN REQUISITO INSUBSANABLE ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2B, EL CUAL ESTABLECE EN EL RECUADRO QUE DICHO FORMULARIO DEBE ESTAR SUSCRITO POR EL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, POR LO QUE ESTE VIENE TAN SOLO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA FABRICA Y NO TIENE NINGUNA FIRMA DEL PROPONENTE EN COLOMBIA. ESTA CAUSAL DE RECHAZO SE PUEDE RESPALDAR EN EL PUNTO 1.21, NUMERAL 23.

### **RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**LO QUE SE PERSIGUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO 2B CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE, ES PRECISAMENTE QUE LOS FABRICANTES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS CERTIFIQUEN A TRAVÉS DE ESTE FORMULARIO QUE SUS EMPRESAS FABRICARAN DICHS BIENES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN, LO QUE EN EFECTO HIZO LA FIRMA JOMEDICAL, ADEMÁS DE ELLO EL PLIEGO SEÑALO DE MANERA CLARA PARA ESTE FORMULARIO QUE SI ADOLECÍA DE ALGUNA INCONSISTENCIA EL FONDO REQUERIRÍA AL PROPONENTE PARA SUBSANARLA DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO, POR ELLO EL COMITÉ TÉCNICO SOLICITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE FIRMARA EL FORMULARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. POR LO ANTERIOR NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

**PRODUMEDIC LTDA.**

### **OBSERVACIÓN**

UNA VEZ CONSULTADAS LAS EVALUACIONES Y LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA REFERENCIA, A CONTINUACIÓN DAMOS A CONOCER NUESTRAS OBSERVACIONES.

EN EL CUADRO FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PARA EL ÍTEM # 3 "AUTOCLAVE HOSPITALARIO" SE NOS CALIFICA CON NO CUMPLE PARA EL NUMERAL 21

"OPERACIÓN A 220 VOLTIOS" ARGUMENTANDO QUE SE OFRECE UN EQUIPO PARA CORRIENTE ELÉCTRICA DE 380 VOLTIOS. A FOLIO 065 DE NUESTRA OFERTA, EL NUMERAL 21 AFIRMA QUE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO ES A 220 VOLTIOS. DE IGUAL MANERA, A FOLIOS 068-070 EL FABRICANTE CERTIFICA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO 26, EL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, AFIRMANDO QUE EL EQUIPO FUNCIONA CON CORRIENTE ALTERNA DE 220 VOLTIOS. SOLICITAMOS AL COMITÉ TÉCNICO LA RECALIFICACIÓN DE ESTE ÍTEM.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA DP-10 PRODUMEDIC COMO NO CUMPLE DEL ÍTEM 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO, PORQUE OFRECE UN EQUIPO EN EL FOLIO 95 DONDE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSUMO DE POTENCIA ELÉCTRICA DE LOS 5 MODELOS ALLÍ EXPUESTOS REQUIEREN ALIMENTACIÓN TRIFÁSICA DE 380V LO CUAL NO ES PERMITIDO EN EL NUMERAL 21.**

### **OBSERVACIÓN**

PARA EL ÍTEM # 4 "MESA QUIRÚRGICA" TAMBIÉN SE ESTÁ OMITIENDO EL ANÁLISIS DEL FOLIO 066 DONDE EL PROPONENTE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. EL FABRICANTE, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO 2B A FOLIOS 074-077 Y DEL CERTIFICADO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOLIO 099, CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD, CUMPLIENDO ASÍ CON LOS 19 NUMERALES QUE COMPONENTEN ESTE ÍTEM. EN ESTOS FOLIOS SE PODRÁ COMPROBAR LO SIGUIENTE:

**NUMERAL 4:** ANCHO DE 55 CM

**NUMERAL 6:** MONTADA SOBRE 4 RUEDAS QUE PERMITEN DESPLAZAMIENTOS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CON BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE LA MESA MEDIANTE EL CONTROL

**NUMERAL 7:** CABECERO ABATIBLE Y REGULABLE ENTRE +40 Y -90 GRADOS,

**NUMERAL 9:** ALTURA GRADUABLE A UN MÁXIMO DE 1 METRO

**NUMERAL 11:** ARTICULACIÓN DE RESPALDO QUE PUEDE MOVILIZAR MÍNIMO ENTRE +80 Y -40 GRADOS

**NUMERAL 12:** PESO ADMITIDO DE PACIENTE 180 KILOS SIN INCLUIR EL PESO DEL TABLERO

**NUMERAL 13:** COLCHONETA INDEPENDIENTE PARA CADA SECCIÓN DEL TABLERO DE 5 CM DE ESPESOR FORRADA EN MATERIAL IMPERMEABLE, ANTIALÉRGICO Y ANTIBACTERIANO

**NUMERAL 16:** DOS APOYABRAZOS CON SUS RESPECTIVAS COLCHONETAS, SOPORTES DE FIJACIÓN Y CORREAS DE AMARRE

**NUMERAL 18:** RECOLECTOR DE LÍQUIDOS ADAPTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LEGRADOS, CISTOSCOPIAS Y PROSTATECTOMÍAS.

SOLICITAMOS AL COMITÉ TÉCNICO VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTOS FOLIOS Y PROCEDAN A RECALIFICAR ESTE ÍTEM.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ LA TOTALIDAD DE LA OFERTA EN ESPECIAL LOS FOLIOS DEL 104 AL 107, SE MANTIENE LA EVALUACIÓN COMO NO CUMPLE. OFERTA UNA MESA**



**QUIRÚRGICA, QUE EN EL FOLIO 106, CATALOGO MIDE 46.5 cm. DE ANCHO, NO APARECE LA ALTURA HASTA DONDE ES PERMITIDO, NO MUESTRA CABECERA ABATIBLE, NO MUESTRA PESO ADMITIDO DE PACIENTE.**

#### **OBSERVACIÓN**

EN LA OFERTA DEL PROPONENTE QUIRÚRGICOS A FOLIO 431 SE PUEDE APRECIAR QUE EL EQUIPO OFRECIDO FUNCIONA CON CORRIENTE ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 380/400 VOLTIOS, CUANDO LA ENTIDAD EXIGE QUE EL EQUIPO FUNCIONE CON 220 VOLTIOS. SIN EMBARGO, SE LE ESTÁ OTORGANDO UNA CALIFICACIÓN DE CUMPLE TÉCNICAMENTE. SOLICITAMOS SE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN Y SEA CALIFICADO CON NO CUMPLE. POR OTRA PARTE, NO ADJUNTÓ LA CORRESPONDIENTE CARTA DE DISTRIBUCIÓN DE LA EMPRESA TUTTNAUER, REQUISITO QUE ES INDISPENSABLE PARA HABILITAR TÉCNICAMENTE EL ÍTEM # 3 "AUTOCLAVE HOSPITALARIA"

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISANDO FOLIO 353 DE LA OFERTA QUIRURGICOS LTDA SE EVIDENCIA QUE OFRECEN UN EQUIPO QUE OPERA A 220 V SEGÚN CERTIFICADO DE LA CASA FABRICANTE SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

#### **OBSERVACIÓN**

EL PROPONENTE EMCO A FOLIOS 092 Y 094 DE SU OFERTA, ADJUNTA LOS CERTIFICADOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EMPRESA BAUMER. DICHS CERTIFICADOS HAN CADUCADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2003 POR LO CUAL NO DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA. SOLICITAMOS AL COMITÉ TÉCNICO QUE SEA RECALIFICADO ESTE ÍTEM PARA LA EMPRESA EMCO, OTORGÁNDOLE UNA CALIFICACIÓN DE NO CUMPLE.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISANDO LOS FOLIOS 92 Y 93 DE LA OFERTA DP-11 EMCO SE ENCUENTRA QUE SON CERTIFICADOS DE ASEGURAMIENTOS DE LA CALIDAD VALIDO DESDE DICIEMBRE DEL 2003, SU OBSERVACIÓN NO APLICA.**

### **C.R. EQUIPOS**

ÍTEM N° 1

#### **EQUIPO DE RAYOS X**

#### **OBSERVACIÓN**

1. EL SISTEMA OFRECIDO TIENE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA DE FLUROSCOPIA PUESTO QUE CUALQUIER EQUIPO TELECOMANDADO VIENE CON SISTEMA DE INTENSIFICADOR DE IMAGEN, CÁMARA DE TV, MONITORES, MESA TELECOMANDO CON SERIOGRAFO, TUBO DE RAYOS X DE FOCOS FINOS, CON DISIPACIÓN EN EL ÁNODO DE MAS DE 400 KUH. EN LOS FOLIOS 52 SE CERTIFICA POR EL FABRICANTE EL SISTEMA DE FLUROSCOPIA, FOLIO 60 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FOLIO 67 CATALOGO DONDE SE ESPECIFICA EL KV Y EL MA DE FLUROSCOPIA Y EN EL FOLIO 56 EN LA DESCRIPCIÓN Y FOTO DEL EQUIPO DEL CATALOGO SE OBSERVA EL SISTEMA INTEGRADO DE CAPTACIÓN E INTENSIFICARON DE IMÁGENES. SOLCITO SEA REVISADO ESTE NO CUMPLE PUESTO

QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y REEVALUA LA OFERTA DP- 09 CR. EQUIPOS COMO CUMPLE DEL ÍTEM 1 EQUIPO DE RAYOS X CON REVELADORA AUTOMÁTICA.**

### **OBSERVACIÓN**

2. RESPECTO A LA FIRMA TOP MEDICAL SE ESTUDIA LA ALTERNATIVA, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN SU OFERTA BÁSICA PARA ASÍ ANALIZAR LA ALTERNATIVA QUE SERIA ESPECIFICACIONES QUE COMPLEMENTEN A MEJOREN LA PROPUESTA INICIAL. EN ESTOS PROCESOS NO SE ACEPTAN ALTERNATIVAS PARA QUE LOS PROPONENTES NO QUEDEN EN DESVENTAJA YA QUE ES COMO PRESENTAR DOS OFERTAS EL MISMO PROPONENTE, CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO NO ACEPTA ESTA OBSERVACIÓN YA QUE SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CD-044/2005 EN NINGÚN MOMENTO NIEGA LA POSIBILIDAD A PROPUESTAS ALTERNATIVAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE AJUSTEN A LAS CONDICIONES EXIGIDAS. SEGÚN LA LEY 80, SE ACEPTAN OFERTAS ALTERNATIVAS QUE ACOJAN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS.**

### **OBSERVACIÓN**

3. NO OFRECE EL COMPROMISO DE COSTEAR LAS OBRAS CIVILES NECESARIAS DE PREINSTALACIÓN.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISANDO LA OFERTA DP-05 TOP-MEDICAL SE ENCUENTRA EL COMPROMISO DE LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN PREINSTALACIONES, EN LOS FOLIOS 165 Y 166.**

### **OBSERVACIÓN**

4. LA FIRMA TOP MEDICAL EN SUS DOCUMENTOS FINANCIEROS NO PRESENTE CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN A SUS ESTADOS FINANCIAROS REQUERIMIENTO INDISPENSABLE.

### **RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

**CON RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 222/95 HACE MENCIÓN CLARA A QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIEREN PREPARADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁN CERTIFICAR AQUELLOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS. EN ESTE SENTIDO, ES DE ANOTAR QUE LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES QUE SOBRE EXISTENCIA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, VALUACIÓN PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SE ENCUENTRAN**

CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO CABAL DEL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993, ESTO ES, QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ECONÓMICO, INCLUIDO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIDAS LAS AFIRMACIONES IMPLÍCITAS Y EXPLÍCITAS CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN DICHS ESTADOS FINANCIEROS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y DE ACUERDO CON LA REFERIDA NORMA, LA CERTIFICACIÓN SE ENTIENDE SURTIDA CON LA FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS MISMOS. POR TODO LO ANTERIOR LA FIRMA TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO, CUMPLIENDO LA EXIGENCIA DEL PLIEGO EN EL SENTIDO DE LA CERTIFICACIÓN.

PARA EL DICTAMEN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 222 DE 1995, DEFINE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS QUE SE ACOMPAÑAN DE LA OPINIÓN PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL O, A FALTA DE ÉSTE, DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS HUBIERE EXAMINADO; LA FIRMA TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. A FOLIO NO. 43 PRESENTA EL INFORME DEL REVISOR FISCAL JUAN ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA CON TARJETA PROFESIONAL 16441-T CUMPLIENDO LA EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, POR TAL MOTIVO SU OBSERVACIÓN NO ES PROCEDENTE

ITEM N° 4

#### **MESA QUIRÚRGICA**

##### **OBSERVACIÓN**

1. LA FIRMA JOMEDICAL LTDA.. EN EL ANEXO N° 2 SE LIMITA A TRANSCRIBIR LOS REQUERIMIENTOS DE LA OFERTA RESPECTO A QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A COSTEAR LAS OBRAS DE PREINSTALACIÓN SI FUEREN NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y NO OFRECE COMPROMETERSE A REALIZAR DICHAS OBRAS.

##### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO REVISANDO EL FOLIO 158 DE LA OFERTA JOMEDICAL SE COMPROMETE EN SUMINISTRAR LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SOLICITADOS POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

##### **OBSERVACIÓN**

2. DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE SUMINISTRAR EL RECIPIENTE DE RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS LO OFRECE COMO ACCESORIO OPCIONAL SEGÚN FOLIO 81 Y NO COMO ACCESORIO INCLUIDO EN LA MESA.

##### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO CONFRONTANDO LOS FOLIOS 77, 79 Y 151 DE LA OFERTA, SE ENCUENTRA INCLUIDOS LOS ACCESORIOS CLASIFICADOS COMO OT-1718, CUMPLIENDO CON EL NUMERAL 18 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SU OBSERVACIÓN NO APLICA

**OBSERVACIÓN**

2. LAS CERTIFICACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS FOLIO 50, LAS NOTAS EXPLICATIVAS DEL BALANCE DEL AÑO 2004 FOLIO 61, CERTIFICACIÓN DE UTILIDAD CONTABLE FOLIO 62 NO ESTÁN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL REQUISITOS DE LA OFERTA.

**RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO**

CON RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 222/95 HACE MENCIÓN CLARA A QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO BAJO CUYA RESPONSABILIDAD SE HUBIEREN PREPARADO LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁN CERTIFICAR AQUELLOS QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS. EN ESTE SENTIDO, ES DE ANOTAR QUE LA CERTIFICACIÓN CONSISTE EN DECLARAR QUE SE HAN VERIFICADO PREVIAMENTE LAS AFIRMACIONES QUE SOBRE EXISTENCIA, INTEGRIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES, VALUACIÓN PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO CABAL DEL MANDATO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 2649 DE 1993, ESTO ES, QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ECONÓMICO, INCLUIDO EL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HA CERCIORADO QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIDAS LAS AFIRMACIONES IMPLÍCITAS Y EXPLÍCITAS CONTENIDAS EN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN DICHS ESTADOS FINANCIEROS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y DE ACUERDO CON LA REFERIDA NORMA, LA CERTIFICACIÓN SE ENTIENDE SURTIDA CON LA FIRMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS MISMOS. POR TODO LO ANTERIOR LA FIRMA JOMEDICAL LTDA. PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO, CUMPLIENDO LA EXIGENCIA DEL PLIEGO EN EL SENTIDO DE LA CERTIFICACIÓN.

EN CUANTO A LO REFERENTE A LAS NOTAS EXPLICATIVAS, ESTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, NO CABE DUDA ENTONCES QUE CORREN LA MISMA SUERTE QUE AQUELLOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SUS FORMALIDADES POR LO TANTO NO SE ACEPTA SU OBSERVACIÓN

LA CERTIFICACIÓN CONTABLE A FOLIO 62 NO ES NINGÚN DOCUMENTO QUE EXIJA LA OFERTA, POR LO TANTO NO SE ACEPTA SU OBSERVACIÓN.

**GEMEDCO S.A.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

**OBSERVACIÓN**

ÍTEM 2 – ECÓGRAFO DOPPLER

LA FIRMA TOP MEDICAL SYSTEM S.A. TIENE LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:

1. EL FORMULARIO No. 7 NO FUE DILIGENCIADO CORRECTAMENTE, YA QUE OMITE LOS DATOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EN LOS ASPECTOS DE ORDEN LEGAL SE ADELANTA TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS PREVIAMENTE DEFINIDAS EN EL PLIEGO, EN CONCORDANCIA CON LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN LA LEY 80/93 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS. POR ELLO CORRESPONDE AL COMITÉ HACER OBSERVACIÓN SOBRE AQUELLOS ASPECTOS QUE SON DE FORMA Y NO DE FONDO PARA NO ELIMINAR PROPUESTAS POR SIMPLES ERRORES QUE PUEDEN SER CORREGIDOS SIN QUE ALTEREN, MEJOREN O MODIFIQUEN EL OFRECIMIENTO HECHO POR EL PROPONENTE.

EL FORMULARIO 7 DE CONFORMIDAD CON EL MISMO PLIEGO ES UN DOCUMENTO QUE PUEDE SER ACLARADO, POR CUANTO SU CONTENIDO NO ES FACTOR DE COMPARACIÓN CON LAS DEMÁS PROPUESTAS NI AFECTA EN MANERA ALGUNA LA SELECCIÓN OBJETIVA. POR LA RAZÓN EXPUESTA EL COMITÉ JURÍDICO SOLICITO A LA FIRMA PROPONENTE ACLARARA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EL FORMULARIO, AUN MÁS DEL CONTENIDO DE LA MISMA PROPUESTA SE DEDUCEN LOS GASTOS EN QUE INCURRIÓ EL OFERENTE PARA LA CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.

POR LO ANTERIOR NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE LA HABILITACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA.

**OBSERVACIÓN**

2. EL FORMULARIO 2A ESTA DILIGENCIADO COMO FABRICANTE CUANDO QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA ES TOP MEDICAL SYSTEM COMO DISTRIBUIDOR, TAL COMO APARECE EN EL FOLIO NÚMERO 24.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO REVISÓ EL FOLIO 24 DE LA OFERTA TOP-MEDICAL DONDE SE INCLUYE LA CERTIFICACIÓN DE TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORATION, DONDE AVALA A TOP MEDICAL COMO REPRESENTANTE EXCLUSIVO EN COLOMBIA PARA PROMOVER, VENDER, INSTALAR Y MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS FABRICADO POR TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORACIÓN DE JAPÓN. LA OBSERVACIÓN NO APLICA.

**OBSERVACIÓN**

NO APORTA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE OTRAS INSTITUCIONES.

ESTO LOS COLOCA DENTRO DE LAS SIGUIENTES CAUSALES DE RECHAZO CONTEMPLADAS EN EL TÉRMINOS NUMERAL 1.21

ASPECTOS JURÍDICOS:

NUMERALES 7 Y 8

ASPECTOS TÉCNICOS:

NUMERALES 22 Y 23

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

EL COMITÉ TÉCNICO CONFRONTANDO LOS FOLIOS 195,196 197 Y 198 DE LA OFERTA TOP-MEDICAL INCLUYE EN EL LISTADO DE EQUIPOS VENDIDOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES. EN EL PLIEGO CD-044/2005 NUMERAL 1.21 NO SE EXIGE

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES, POR LO TANTO NO ES VALIDA SU OBSERVACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

DE IGUAL MANERA TAMPOCO ANEXAN LOS CERTIFICADOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3.4.2 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN.

POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA TOP MEDICAL SYSTEM S.A. NO SEA TENIDA EN CUENTA.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EL COMITÉ TÉCNICO CONFRONTANDO EL FOLIO 180 RESPALDODE LA OFERTA TOP-MEDICAL INCLUYE LOS CERTIFICADOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EXPEDIDOS POR LOS ENTES COMPETENTES, POR TANTO NO ES VALIDA SU OBSERVACIÓN.**

**OBSERVACIÓN**

LA DECLARACIÓN JURAMENTA NO ESTA EN LA PROPUESTA.

**RESPUESTA COMITÉ JURÍDICO**

**REVISADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA FIRMA TOP MEDICAL SYSTEM S.A. , EN LA MISMA, SE ALLEGA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA EL FORMULARIO 10 QUE CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SER DEUDOR MOROSO DEL TESORO NACIONAL CUMPLIENDO CON LO PEDIDO EN EL PLIEGO.**

**POR LO ANTERIOR NO ES PRECEDENTE SU OBSERVACIÓN.**

12. REVALUACIÓN TÉCNICA

**REEVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ÍTEM 1 "EQUIPO DE RAYOS X Y REVELADORA AUTOMÁTICA"**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DP-05		DP-09	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con fluoroscopia.	X		X	
2	Mesa tele comandada con movimientos verticales y tablero de mesa con movimientos longitudinales y laterales.	X		X	
3	Generador radiológico de alta frecuencia de 50 KW corriente 600 mA hasta 150 KV.	X		X	
4	Con control automático de exposición	X		X	
5	Pupitre de control remoto con controles	X		X	

	de mando y monitor de televisión.				
6	Intensificador de imagen de 9 pulgadas.	X		X	
7	Colimador de campo luminoso.	X		X	
8	Sistema de Bucky mural.	X		X	
9	Controles aliado de la mesa con monitor de televisión.	X		X	
10	Especificaciones técnica de Reveladora Automática de Rayos X. 1)Tiempo de revelado de 90 a 120 segundos de seco a seco.	X		X	
11	2)Capacidad de trabajo de 220 películas por hora	X		X	
12	3)Sistema de relleno automático de químicos	X		X	
13	4)Sistema control de temperatura electrónico para regular la temperatura.	X		X	
14	5)Tanques adicionales a los del proceso para almacenamiento de químicos como mínimo de diez galones para revelador y diez galones para fijador.	X		X	
15	6)Control de Stam-by e identificador de fallas	X		X	

**CONCLUSIÓN:** LAS OFERTAS DP-05 Y DP-09 CUMPLEN TÉCNICAMENTE, PARA EL ÍTEM 1.

**REEVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ÍTEM 2 "ECÓGRAFO DOPPLER"**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DP-05		DP-07	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Equipo de ultrasonido digital de última generación con unidad de Doppler	X		X	
2	Armónicas de tejido.	X		X	
3	Disco magnético óptico para el archivo de imágenes.	X		X	
4	Monitor a color de mínimo 15 pulgadas.	X		X	
5	Conexión de dos o más transductores simultáneos.	X		X	
6	Memoria de imágenes cineloop.	X		X	
7	Transductor convex multifrecuencia con rangos de frecuencia desde 2,5 hasta 6,0 Mhz	X		X	
8	Transductor endocavitario multifrecuencia con rangos de frecuencia desde cinco hasta siete Mhz	X		X	
9	Transductor lineal multifrecuencia con rangos de frecuencia desde seis hasta	X			X









	mación en temperatura y tiempo.															
19	Sistema con bomba de vacío.	X		X		X		X		X		X		X		X
20	Tiempo de programación desde 0 hasta 95 minutos.	X		X		X		X		X		X		X		X
21	Operación a 220 voltios		X	X		X		X		X		X		X		X
22	Tiempo de secado programable.	X		X		X		X		X		X		X		X
23	Sin depósito interno de agua y válvula de purga.	X		X		X		X		X		X		X		X
24	Fabricado en acero inoxidable, con tuberías en acero inoxidable.	X		X		X		X		X		X		X		X

**OBSERVACIONES:**

**DP-01:** No ofrece programas de líquidos semiabiertos , numeral 17

**DP-06:** Ofrece una capacidad de carga de 152 litros no es la mínima que se solicita numeral 9

**DP-07:** Hace una oferta en tubería de cobre técnicamente aislada. Se pide que sea fabricado en acero inoxidable y tubería en acero inoxidable. Numeral 24

**DP-10:** Hace una oferta de un equipo de alimentación de 380 V. Se pide de 220 V. Numeral 21.

**Las ofertas DP- 03, DP-04, DP-08 y DP-11, cumplen técnicamente, con todos los requerimientos solicitados por el pliego de condiciones.**

**REEVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ÍTEM 4 "MESA QUIRÚRGICA"**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DP-02		DP-08		DP-04		DP-10		DP-09	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Eléctrica	X		X		X		X		X	

2	Accionamiento monitoreado de las diferentes posiciones a través de, botonera o telecomando, con pictogramas de las diferentes posiciones, visibles incluso en sala oscura.	X		X		X		X		X	
3	Tablero dividido entre 4 y 6 radio lucidas (apoya piernas cuando viene dividido se considera el conjunto una sola sección), que permita la utilización del intensificador de imagen y la toma de placas radiográficas con porta chasis	X		X		X		X		X	
4	Ancho entre 52 y 60 centímetros.	X		X		X			X	X	
5	Largo mínimo 190 centímetros	X		X		X		X		X	
6	Montada sobre cuatro (4) ruedas que permitan desplazamientos longitudinales y transversales, con bloqueo y desbloqueo en sus cuatro, ruedas desde el control	X		X		X			X	X	
7	Cabecero abatible y regulable entre +40 y -90 grados más o menos 10%	X		X		X			X	X	
8	Movimiento de tredelemburg y tredelemburg invertido 30 grados, más o menos 15%	X		X		X		X		X	
9	Altura graduable un máximo no menor de un metro	X		X		X			X	X	
10	Movimientos laterales mínimo 20 grados	X			X	X		X		X	
11	Articulación de respaldo que se pueda movilizar mínimo entre +80 y -40 Grados	X			X	x			X	X	
12	Peso admitido del paciente mínimo 120 kilos sin incluir peso del tablero.	X		X		x		X		X	
13	Colchoneta independiente para cada sección del tablero, de un espesor mínimo de 4 centímetros, forradas en material impermeable, antialérgico y antibacteriano.	X		X		x		X		X	

14	Bastidor del tablero, guías laterales y base en acero inoxidable.	X		X		x		X		X
15	Un par de porta piernas de Goepel con sus respectivas colchonetas, de altura graduable, con soportes de fijación y correas de amarre.	X			X	x		X		X
16	Dos apoyabrazos con respectivas colchonetas, soportes de fijación y correas de amarre	X			X	x			X	X
17	Arco de narcosis (uno) con soportes de fijación.	X			X	x		X		X
18	Recolector de líquidos que se pueda adaptar para la realización de legrados, cistoscopias y prostatectomías	X		X		x			X	
19	Con posibilidad futura de agregarle accesorios para diferentes especialidades quirúrgicas	X		X		x		X		X

**OBSERVACIONES:**

**DP-10:** El equipo ofrecido está fuera de las dimensiones solicitadas, numeral 4. Ofrece mesa con rodamientos para sus desplazamientos, pero no es claro en el número de llantas. Numeral 6. No especifica los grados del cabecero abatible. Numeral 7. No especifica altura graduable. Numeral 9.No ofrece apoyabrazos. Numeral 16. No demuestra recolector de líquidos Numeral 18.

**DP-08:** Ofrece articulación de respaldo fuera de los rangos solicitados, numeral 11

**DP-09:** La oferta no incluye recolector de líquidos, numeral 18.

**Las ofertas DP-02 y DP-04, cumplen técnicamente con todas los requerimientos solicitados por el pliego de condiciones.**

**REEVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS ÍTEM 5 "LÁMPARA CIELITICA"**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DP-01		DP-08		DP-04		DP-02	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Foco único.	X		X		X		X	
2	Sistema de prisma o microlentes.	X		X		X		X	
3	Alimentación 120 V	X		X		X		X	
4	Intensidad lumínica entre 90.000 a 110.000 lux a 1 metro.	X			X	X		X	
5	Profundidad de campo iluminado de 70 a 100 centímetros, sin necesidad de reenfocar	X		X		X		X	
6	Temperatura de calor entre 4000 a 4500 grados Kelvin.	X		X		X		X	

7	Con visita de obra previa para establecer la longitud del brazo, de acuerdo a la altura de la sala de cirugía	X		X		X		X	
---	---	---	--	---	--	---	--	---	--

**OBSERVACIONES:**

**DP-08:** Ofrece un equipo de 40,000 a 90.000 lux intensidad lumínica. Solicitamos entre 90.000 a 110.000 lux a 1 metro. Numeral 4

**Las ofertas DP-01, DP-02 y DP-04, cumplen técnicamente con todos los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.**

## 13. REVALUACIÓN ECONÓMICA

ÍTEM No 1 EQUIPO DE RAYOS X											
OFERENTES	COD	CANT MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO TOTAL	PUNTOS	CUM P. CTOS	PUNTAJE ECONÓMICO	LEY 816 PORCENTAJE	TOTAL PUNTAJE	PUESTO
TOP MEDICAL SYSTEMS S.A	DP-05	1	345.000.000,00	55.200.000,00	400.200.000,00	350,00	50,00	400,00	0,00	400,00	1
CR EQUIPOS	DP-09	1	350.000.000,00	56.000.000,00	406.000.000,00	345,00	50,00	395,00	0,00	395,00	2
ÍTEM No 2 ECÓGRAFO DOPPLER											
OFERENTES	COD	CANT MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO TOTAL	PUNTOS	CUM P. CTOS	PUNTAJE ECONÓMICO	LEY 816 PORCENTAJE	TOTAL PUNTAJE	PUESTO
TOP MEDICAL SYSTEMS S.A	DP-05	1	107.000.000,00	17.120.000,00	124.120.000,00	350,00	50,00	400,00	0,00	400,00	1
ÍTEM No 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO											
OFERENTES	COD	CANT MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO TOTAL	PUNTOS	CUM P. CTOS	PUNTAJE ECONÓMICO	LEY 816 PORCENTAJE	TOTAL PUNTAJE	PUESTO
KAIKALTA	DP-03	1	131.000.000,00	0,00	131.000.000,00	245,80	50,00	295,80	0,00	295,80	2
DISCLINICAS	DP-04	1	92.000.000,00	0,00	92.000.000,00	350,00	50,00	400,00	0,00	400,00	1
QUIRURGICOS LTDA	DP-08	1	154.980.000,00	24.796.800,00	179.776.800,00	179,11	50,00	229,11	0,00	229,11	4
EMCO S.A.	DP-11	1	139.840.000,00	22.374.400,00	162.214.400,00	198,50	50,00	248,50	0,00	248,50	3
ÍTEM No 4 MESA QUIRÚRGICA											
OFERENTES	COD	CANT MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO TOTAL	PUNTOS	CUM P. CTOS	PUNTAJE ECONÓMICO	LEY 816 PORCENTAJE	TOTAL PUNTAJE	PUESTO
JOMEDICAL	DP-02	2	60.000.000,00	9.600.000,00	69.600.000,00	342,96	50,00	392,96	0,00	392,96	2

LTDA											
DISCLINICAS	DP-04	2	68.200.000,00	0,00	68.200.000,00	350,00	50,00	400,00	0,00	400,00	1
<b>ÍTEM No 5 LÁMPARA CIELITICA</b>											
OFERENTES	COD	CANT MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO TOTAL	PUNTOS	CUM P. CTOS	PUNTAJE ECONÓMICO	LEY 816 PORCENTAJE	TOTAL PUNTAJE	PUESTO
QUIRURGIL	DP-01	2	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00	350,00	50,00	400,00	0,00	400,00	1
JOMEDICAL LTDA	DP-02	2	20.000.000,00	3.200.000,00	23.200.000,00	286,64	50,00	336,64	0,00	336,64	2
DISCLINICAS	DP-04	2	29.400.000,00	0,00	29.400.000,00	226,19	50,00	276,19	0,00	276,19	3

**CUADRO RESUMEN PUNTAJE****RESUMEN PUNTAJE**

<b>ITEM No 1 EQUIPO DE RAYOS X</b>					
OFERENTE	CÓDIGO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
<b>TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.</b>	DP-05	CUMPLE	400	400	1
<b>CR EQUIPOS</b>	DP-09	CUMPLE	395	395	2
<b>ITEM No 2 ECOGRAFO DOPPLER</b>					
OFERENTE	CÓDIGO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
<b>TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.</b>	DP-05	CUMPLE	400	400	1
<b>ITEM No 3 AUTOCLAVE HOSPITALARIO</b>					
OFERENTE	CÓDIGO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
<b>DISCLINICAS</b>	DP-04	CUMPLE	400	400	1
<b>KAIKA LTDA.</b>	DP-03	CUMPLE	295,80	295,80	2
<b>EMCO S.A.</b>	DP-11	CUMPLE	248,50	248,50	3
<b>QUIRURGICOS LTDA.</b>	DP-08	CUMPLE	229,11	229,11	4
<b>ITEM No 4 MESA QUIRURGICA</b>					
OFERENTE	CÓDIGO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
<b>DISCLINICAS</b>	DP-04	CUMPLE	400	400	1
<b>JOMEDICAL LTDA</b>	DP-02	CUMPLE	392,96	392,96	2
<b>ITEM No 5 LAMPARA CIELITICA</b>					
OFERENTE	CÓDIGO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
<b>QUIRUGIL</b>	DP01	CUMPLE	400	400	1
<b>JOMEDICAL LTDA</b>	DP-02	CUMPLE	336	336	2
<b>DISCLINICAS</b>	DP-04	CUMPLE	276	276	3

14. QUE OÍDAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA Y FORMULADAS POR LAS FIRMAS **JOMEDICAL., C.R. EQUIPOS, QUIRURGICOS Y PRODUMEDIC LTDA.,** SE DA RESPUESTA ASÍ:

**JOMEDICAL**

RESPETADOS SEÑORES:

SOLICITAMOS CON RESPECTO A LA FIRMA DISCLINICAS LTDA.

**OBSERVACIÓN**

1. EN SU PROPUESTA ORIGINAL LA CONSIGNACIÓN DE LOS \$11.445 EN EL BOLETÍN DE NO DEUDORES MOROSOS DE LA NACIÓN EN BANCA FE.
2. INSCRIPCIÓN DEL CISE DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS
3. VERIFICACIÓN DEL ANCHO DE 50 CMS DE LA MESA PARA CIRUGÍA. ÍTEM No 4 MESA PARA CIRUGÍA

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EN EL FOLIO 119 DE LA OFERTA ORIGINAL QUE USTED REVISÓ A PARECE EL ANCHO DE 52CM, LO CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO EXIGIDO, NUMERAL 4.**

**OBSERVACIÓN**

4. PARA QUIRUGIL:

ÍTEM No 5 LÁMPARA CIELITICA SOLICITAMOS EL NUMERO DE FOLIO EN DONDE SE EVIDENCIA LA PROFUNDIDAD DEL CAMPO ILUMINADO DE 70-100 CENTÍMETROS SIN NECESIDAD DE REENFOCAR ( EN FOLIOS 103-110 NO APARECE).

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADO EL FOLIO 105R APARECE LA PROFUNDIDAD DEL CAMPO DE 70 A 140 CMS, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DEL ÍTEM 5. POR LO TANTO SE MANTIENE LA EVALUACIÓN COMO CUMPLE.**

**C.R. EQUIPOS****OBSERVACIÓN**

REFERENTE A RECALIFICACIÓN DEL ÍTEM No 4 MESA DE CIRUGÍA SE ESTA AVALANDO COMO CUMPLE UNA MESA ELECTRO HIDRÁULICO LA CUAL FUNCIONA CON LÍQUIDOS Y VÁLVULAS NO CON MOTORES.

LAS MESAS MOTORIZADAS FUNCIONAN CON SINFINES DADOS MECANIZADOS ACCIONADOS POR MOTORES Y SON MUCHO MAS COSTOSOS. NO ESTOY DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISANDO TODAS LAS OFERTAS DEL ÍTEM 4 ENCONTRAMOS QUE NINGUNA UTILIZA UN SISTEMA 100% ELÉCTRICO PARA SU FUNCIONAMIENTO, MOTIVO QUE FUE ANALIZADO POR ESTE COMITÉ CONCLUYENDO QUE LA EXIGENCIA DE MESA DE**



**CIRUGÍA ELÉCTRICA DEBE ACEPTAR QUE CIERTAS OPERACIONES DE LA MESA UTILICEN MECANISMOS DIFERENTES AL ELÉCTRICO.**

**DP-02: OFERTA UNA MESA MARCA ST FRANCIS MODELO OT-22200 TITULADA TOTALMENTE ELÉCTRICA, PERO QUE EN LOS FOLIOS 79C Y 80 MUESTRA LA UTILIZACIÓN DE 4 SOPORTES ELECTROHIDRAULICAS QUE PERMITEN LA OPERACIÓN DE FIJAR LA MESA AL PISO.**

**DP-04: OFERTA UNA MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA MARCA SIARE MODELO HB – 7000 CON OPERACIÓN ELECTROHIDRAULICA.**

**DP-08: OFERTA UNA MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA MARCA BELMONT MODELO DR2500B DE OPERACIÓN ELECTROHIDRAULICA.**

**DP-09: OFERTA UNA MESA DE CIRUGÍA ELÉCTRICA MARCA BARRFAB MODELO BF 683 QUE UTILIZA UN SISTEMA NEUMÁTICO PARA EL MOVIMIENTO DE LA CABECERA EXPRESANDO EN EL FOLIO 75 DE LA OFERTA. EL COMITÉ TÉCNICO CONCLUYE QUE LAS CUATRO (04) OFERTAS ANTERIORES CUMPLEN CON EL NUMERAL 1 DEL ÍTEM 4.**

**REVISANDO EL FOLIO 70 DE LA OFERTA DP-09, SE OBSERVA UN CONTROL REMOTO QUE NO TIENE UN MECANISMO DE VISIBILIDAD EN SALA OSCURA, COMO LO SOLICITA EL NUMERAL 2 DE DICHO ÍTEM, EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN COMO NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2 DEL ÍTEM 4.**

#### **OBSERVACIÓN**

EN CUANTO A LA DESCALIFICACIÓN POR EL RECIPIENTE DE LÍQUIDOS MI OFERTA ESTA OFRECIENDO UNOS ACCESORIOS GINECOLOGÍA, KIT UROLOGÍA, COLCHONETAS ANTISÉPTICAS ETC.

NO VEO PORQUE ESTÁN DESCALIFICÁNDOLA.

#### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADOS LOS FOLIOS 73 Y 75 ENCONTRAMOS EL OFRECIMIENTO DE OTROS ACCESORIOS “COLCHONETAS INYECTADAS EN POLIUTERANO, PIERNERAS BIPARTIDAS NEUMÁTICAS, CABECERAS NEUMÁTICAS, MOVIMIENTO LONGITUDINAL DE TODO EL TABLERO DE LA MESA, SET DE UROLOGÍA, SET GINECOLÓGICO, ELEVADOR DE RIÑONES 15 CMS, BOTA NEUMÁTICAS PAR DE PRESTINAS PARA PULSOS, SOPORTE PARA CASSETE”, CUMPLIENDO CON EL NUMERAL 18 DEL ÍTEM 4.**

#### **QUIRURGICOS LTDA.**

#### **OBSERVACIÓN**

ÍTEM 4 MESA QUIRÚRGICA

NOS DESCALIFICAN POR NO CUMPLIR EL NUMERAL 11 ARTICULACIÓN DE RESPALDO Y EN NUESTRO CATALOGO REVERSO PUEDE LEERSE QUE OFRECEMOS + 80 Y – 40 EXACTAMENTE LO PIDEN FAVOR REVISAR.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**EN EL FOLIO 434R DE LA OFERTA DP-08 SE LEE ARTICULACIÓN DE RESPALDO DESDE +60 A -40, Y NO COMO LO SOLICITA EL NUMERAL 11: +80 A -40. SE MANTIENE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE EN EL ÍTEM 4.**

**OBSERVACIÓN**

ÍTEM 5 LÁMPARA QUIRÚRGICA CIELÍTICA

NUMERAL 4 INTENSIDAD LUMÍNICA ENTRE 90.000 A 110.000 LUX DICEN QUE NO CUMPLIMOS, NUESTRA LÁMPARA OFRECE 90.000 LUX DE ILUMINACIÓN MÁXIMA POR LO QUE CUMPLIMOS ESTAMOS DENTRO DEL RANGO 90.000 LUX \_\_\_\_\_ 110.000 LUX.

QUE NUESTRA LÁMPARA PERMITA REDUCIR O BAJAR LA INTENSIDAD LUMÍNICA DE 90.000 A 40.000 ES UNA VENTAJA YA QUE NO SIEMPRE SE PUEDE O NECESITA EL MÁXIMO DE ILUMINACIÓN.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADO LOS FOLIOS 379 Y 446 DE LA OFERTA DP-08 ÍTEM 5 OFERTA UNA LÁMPARA DE CIRUGÍA MODELO ML501 CON UNA INTENSIDAD LUMÍNICA DE 40.000 A 90.000 LUX. EL NUMERAL 4 EXIGE INTENSIDAD LUMÍNICA ENTRE 90.000 A 110.00 LUX SE MANTIENE LA EVALUACIÓN DE NO CUMPLE EN EL ÍTEM 5.**

**OBSERVACIÓN**

ÍTEM 3 AUTOCLAVE

EL FONDO ROTATORIO DESDE EL COMIENZO PLANTEO LAS REGLAS HUBO UN PREPLIEGO, UN PLIEGO DEFINITIVO, HUBO ADENDOS.

QUE VARIOS OFERENTES NO CUMPLAN CON EL DESTILADOR DE AGUA Y MUCHOS DE LOS QUE LO OFRECIERON NO CUMPLAN TÉCNICAMENTE, NO IMPLICA QUE CAMBIEN A ÚLTIMA HORA LAS CONDICIONES, NUESTRA EMPRESA CUMPLE DESDE EL COMIENZO NO HAY ADENDOS, NI NINGÚN DOCUMENTO DONDE SE INFORME A LOS OFERENTES QUE LAS REGLAS CAMBIAN SOLICITAMOS AL FONDO ROTATORIO REEVALUAR Y MANTENERSE EN LO INICIALMENTE SOLICITADO, ES LO CORRECTO EN UN PROCESO TAN IMPORTANTE COMO EL QUE SE ESTÁ LLEVANDO.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISADO EL FOLIO 433 DE LA OFERTA DP-08 ENCONTRAMOS UN DESTILADOR DE AGUA QUE PRODUCE 1 GALÓN CADA 6 HORAS = 15 LITROS CADA 24 HORAS. SI TENEMOS EN CUENTA QUE LA OFERTA DEL AUTOCLAVE TUTTNANER MODELO 5596 QUE USTED OFRECE, SEGÚN FOLIO 341 CONSUME 120 LT X CICLO, REQUERIRÍAMOS 8 DÍAS CONTINUOS DE OPERACIÓN DEL DESTILADOR PARA REALIZAR UN CICLO DEL AUTOCLAVE DE ± 40 MINUTOS, POR LO ANTERIOR EL DESTILADOR OFRECIDO EN SU OFERTA NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD QUE PERMITA OPERAR EL AUTOCLAVE, EN OTROS TÉRMINOS EL DESTILADOR NO ES EL ADECUADO PARA EL AUTOCLAVE OFERTADO. CON ESTO USTED NOS ESTÁ DANDO LA RAZÓN DE QUE DICHA EXIGENCIA NO ES LÓGICA, YA QUE ESTA CLASE DE EQUIPOS POR SU TAMAÑO UTILIZAN SISTEMAS INTERNOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU FUNCIONAMIENTO, MOTIVO POR EL**

**CUAL EL COMITÉ TÉCNICO DECIDIÓ EVALUAR A LA TOTALIDAD DE LOS OFERENTES SIN EXIGIR EL NUMERAL 16 DE DICHO ÍTEM.**

**PRODUMEDIC LTDA.**

**OBSERVACIÓN**

A FOLIO 66 Y 74-77 SE ESTA CERTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL EQUIPO MESA QUIRÚRGICA TANTO POR LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ASÍ COMO POR EL FABRICANTE. SE SOLICITA RECALIFICAR EL ÍTEM.

**RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

**REVISANDO EL FOLIO 66 Y 67 DE LA OFERTA DP-10, SE ENCUENTRA UNA TRANSCRIPCIÓN AL PIE DE LA LETRA DE LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PERO CONFRONTANDO EL FOLIO 106 OFERTA UNA MESA DE CIRUGÍA CON UN ANCHO DE 46.5 CMS, EN EL FOLIO 106R NO APARECE LA POSIBILIDAD DE CABECERO ABATIBLE, NO DICE ALTURA GRADUABLE HASTA QUE DISTANCIA Y TAMPOCO HABLA DE LOS GRADOS DE ARTICULACIÓN DE RESPALDO.**

**EL COMITÉ TÉCNICO MANTIENE LA EVALUACIÓN DE NO CUMPLE POR LOS NUMERALES 4,7,9 Y 11.**

15. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No 044/2005** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA A LAS SIGUIENTES FIRMAS ASÍ:

<b>TOP MEDICAL SYSTEMS S.A.</b>		
<b>ÍTEMS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>
1. EQUIPO DE RAYOS X	1	345.000.000
2, ECOGRAFO DOPPLER	1	107.000.000
SUBTOTAL		452.000.000
VALOR IVA		72.320.000
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>524.320.000</b>

<b>DISCLINICA</b>		
<b>ÍTEMS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
3. AUTOCLAVE HOSPITALARIO	1	92.000.000
4. MESA QUIRÚRGICA	2	136.400.000
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>228.400.000</b>

<b>QUIRUGIL S.A.</b>			
<b>ITEM No 5</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
LAMPARA CIELITICA	2	19.000.000	38.000.000
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>38.000.000</b>

**FORMA DE PAGO:** UN ANTICIPO DEL 30%

Y EL SALDO EQUIVALENTE AL 70 % A LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES INSTALADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE 121 No. 6-37 Y EN EL CONSULTORIO Ó ÁREA RESPECTIVA, A SATISFACCIÓN, PREVIOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, UNA VEZ PRESENTADA EL ACTA DE RECIBO, LA CUAL DEBE ESTAR FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL ALMACENISTA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL ALMACENISTA DE LA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FRE Y EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

**LUGAR DE ENTREGA:** DISPENSARIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CALLE 121 No. 6-37 BARRIO LOS ALPES USAQUEN –BOGOTA.

**NOTA.-** EN CASO DE SER BIENES IMPORTADOS LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ EN CONDICIONES D.D.P., CON LOS DERECHOS DE ADUANA DEBIDAMENTE CANCELADOS Y EFECTUADO EL LEVANTE CORRESPONDIENTE.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**  
Directora General

Elaboró: Johanna A.  
Revisó: Eco, Ruth Stella Calderón Nieto  
Oficina Jurídica